BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Jueves 6 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4632

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Personal de vapores y lanchas

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Siendo conveniente distribuir y nombrar el personal de Prácticos, Maquinistas, Foguistas etc., que asigna á los Resguardos la Ley General de Presupuesto en vigencia, en el item 108, inciso 13, anexo D, en los diversos vapores y lanchas que tiene el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Destínase y nómbrase para los vapores y lanchas del Ministerio de Hacienda el siguiente personal:

Vapor «La Capital»—Práctico á D. Francisco Gasparini; Maquinista de primera, á Don Carlos L. Bluhm, un Maquinista de segunda; dos Foguistas; un Contramaestre primero; un Cocinero; un Mozo de cámara; cuatro Marineros primeros.

Vapor «Neuquen»—Práctico, á D. Nicolás Canoniero; Maquinista primero, á D. Juan Morris; un Maquinista tercero; dos Foguistas; un Contramaestre primero; un Cocinero; un Mozo de cámara; tres Marineros primeros.

Vapor «Salta»—Práctico, á D. Sebastián Echegaray; Maquinista primero, á D. Eduardo Cano; Maquinista segundo, á D. Juan Gómez; dos Foguistas; un Contramaestre segundo; un Cocinero; un Mozo de cámara; tres Marineros primeros.

Lancha «Ministro Drago»—Maquinista segundo, á D. Cirilo Carrara, y Maquinistas terceros para las lanchas á vapor—«Victorino de la Plaza», «Congreso», «Presidente Roca», «San Luis», «Rioja», «Resguardo», «Alvear», «Yatay», «Gualeguay», «Catamarca», «Bahía», «Córdoba», «Sóller», «Emilio Mitre», á los Sres. Juan Gabelli, Juan V. Vierci, Juan Catagna, Carlos Martín, Nicolás Manusos, Florentino Señorales, Gregorio Centurión, Domingo Fernández, Juan Constante, Pablo Bonus, Pedro Pinzoli, Francisco Grandinetti, Luis Costa, Angel Saavedra, respectivamente.

Art. 2º Los empleados nombrados por el presente Decreto son con la antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Empleados de Resguardos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Habiéndose modificado por la Ley General de Presupuesto en vigencia, la denominación de varios puestos en los Resguardos y con el fin de evitar errores en la liquidación de sueldos del personal que actualmente se encuentra prestando servicios en las diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en los Resguardos, con la antigüedad de primero de Enero del corriente año: Jefes de Resguardos de tercera, á los ex Jefes de Resguardos de primera; Jefes de Resguardos de cuarta, á los actuales Jefes de segunda; Guardas de primera, á los actuales ex Jefes de tercera, ex Jefes de cuarta y Guardas de primera; Guardas de segunda, á los ex Jefes de quinta y á los Guardas de segunda; Guardas de tercera, á los ex Jefes de sexta y á los Guardas de tercera; Guardas de cuarta, á los actuales Guardas de cuarta y á los ex Ayudantes de primera, segunda y tercera; Contramaestres de segunda, á los actuales Contramaestres de primera y de segunda; Marineros de primera, á los actuales Marineros de primera; Marineros de segunda, á los actuales Marineros de segunda, tercera y cuarta; Timoneles, á los actuales Timoneles; Foguistas á los actuales Foguistas; Cocineros á los actuales Cocineros; Maquinistas de tercera, á los ex Guincheros.

Art. 2º Comuníquese y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Tesorería General de la Nación

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto lo manifestado por el empleado de la Tesorería General de la Nación, D. Alberto García Herrera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término que preste servicios militares, en las condiciones que establece la Ley de conscripción, al Escribiente de la Tesorería General de la Nación, D. Alberto García Herrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Puerto de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Control de Servicio de Tráfico de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, con la antigüedad del primero de Enero del corriente año, en reemplazo de D. Alberto Giménez, que renunció, á D. Antonio Urien.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Puerto de La Capital y La Plata

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de

la Capital y La Plata, en reemplazo de D. Francisco Funes, que ha hecho abandono de su puesto, á D. Juan Heller.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase encargado de Piso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Agustín Pozzo, cuya renuncia se acepta, á Don Salvador Danel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Oficina de Registro de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Martín J. Amallo, cuya renuncia se acepta, á D. Raúl Peyba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Oficina Química de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca: Ayudante, en reemplazo de la Srta. Odila Echegoyen, que fué ascendida, á D. Miguel Cabello; Inspector toma de muestras, en reemplazo de D. Carlos Verda, que renunció, al escribiente de la misma, D. Alfredo Uriarte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Oficina Química de Gualeguaychú

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

En ejecución de lo que dispone la Ley General de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Oficina Química Nacional de Gualeguaychú: Auxiliar Químico, á D. Máximo Rothell[illegible]; Ayudante, á D. Manuel Oliver.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Vistos estos expedientes en los que se solicita exoneración de Impuesto Territorial, para las fincas situadas en esta Capital, propiedad de las instituciones recurrentes: Estados Unidos 3231, 24 de Noviembre 865 é Independencia N° 3220 de las Hermanas de la Misericordia; Victoria 2441, del Colegio del Niño Jesús; Lorea 427, Belgrano 1528, Cabildo 1233, Directorio 1218 y 1236, y Asunción 3780 de la Congregación Hijas de la Misericordia; Charcas 3580/88 con frente á Mancilla, del Colegio de la Sagrada Familia; y Junin 1063 del Círculo Central de Obreros.

Atento los informes producidos y encontrándose las referidas propiedades comprendidas dentro las franquicias de que trata el Art. 13, inc. F, de la Ley de la Materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese exención de Impuesto Territorial por el presente año, á las fincas antes mencionadas propiedad de las sociedades recurrentes.

Pasen estos expedientes á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Denegando un pedido

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto que D. José Vásquez Millán solicita autorización para establecer una oficina para la venta de papel sellado en la librería de su propiedad situada en la calle San Martín N° 10?; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que la partida asignada por el Presupuesto para comisiones, se halla distribuida en su totalidad, según lo dispuesto por Decreto de 6 de Marzo de 1907,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XII

Despacho de efectos teatrales previa caución

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la solicitud que antecede en la que los Sres. Torrado é hijo, piden se ordene á la Aduana de la Capital acepte letras caucionales por los derechos de vestuarios, decoraciones y otros efectos teatrales, que en diversos vapores vendrán á consignación de la Empresa del Teatro Colón,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que á medida que vayan llegando los efectos teatrales de la referencia, autorice su despacho previo otorgamiento de letras á 180 días vista, por el importe de los derechos correspondientes y suficientemente garantidas á juicio del Sr. Administrador, las que se ejecutarán si á su vencimiento no hubieran sido reexportados los efectos respectivos.

IRIONDO.

XIII

Oficina del Puerto

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

A. S. E. el Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Manuel de Iriondo.

De acuerdo con la autorización del Superior Decreto de Abril 26 ppdo, tengo el honor de comunicar á V. E. que en el día de la fecha, han sido hechos por esta Dirección los siguientes nombramientos:

Encargado de la estación Empalme Norte, en reemplazo de D. Eugenio Dasio que renunció, al capataz de maniobras D. León Raccone; en lugar de éste al apuntador 1° D. Vicente Machiarelli; en su reemplazo al entregador de carga D. Rafael Sicilia; en su lugar al apuntador D. Ricardo Volpicelly; en el puesto de éste al señalero D. Ricardo Olivera y en lugar de éste á D. Carlos Perea.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del mismo decreto, solicito de V. E. la aprobación de los nombramientos hechos.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*Francisco M. Frelles.*

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Aprobado, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XIV

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto el pedido de libre despacho de un cajón con ocho perforadoras para la Dirección General de Correos y Telégrafos, trasmitido por el Ministerio del Interior y que fué denegado por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, en atención á su destino, y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

SEÑOR MINISTRO DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo objetos, venido en el vapor «Nile» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la familia del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación reclamando de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar á la libre importación de un mueble traído por el vapor «Strathallan», y

Considerando:

1° Que dicho mueble es destinado al servicio escolar, y puede considerarse comprendido en la disposición del Art. 9 de la Ley N° 4933; de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en Agosto 20 de 1908,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación el mueble de la referencia.

IRIONDO.

XVII

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo cada uno un anuario de Didot Bottin (5 tomos), venidos en vapor «Ontarian», destinados según se expresa en la nota de la Legación de Francia transcripta en la del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedentes para el servicio de los Consulados Franceses en el Rosario y Córdoba.

Pase á la Aduana mencionada para que, previa agregación del conocimiento respectivo, disponga el despacho de acuerdo con la presente resolución.

IRIONDO.

XVIII

Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo se deje sin efecto la multa impuesta por la Aduana de la Capital en el manifiesto de despacho de tres esterilizadores para agua; oída la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la demora en la documentación que motivó la multa, fué debida al retardo en el envío de los conocimientos, hecho que no es imputable á la Municipalidad,

SE RESUELVE:

Exonérase á la Intendencia Municipal de la Capital de la multa referida.

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la liquidación de lo que corresponda devolver por el concepto indicado y, fecho, vuelva.

IRIONDO.

XIX

Sobre aumento de depósitos

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Visto que la Aduana de la Capital, hace presente la necesidad de habilitar depósitos en la ribera del Riachuelo para la verificación de las mercaderías de despacho directo, cuya operación se efectúa hoy en sitio inadecuado; teniendo en cuenta las razones en que se funda la Liga de Defensa Comercial para oponerse á la habilitación aconsejada por la Aduna; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que el procedimiento que actualmente se sigue en el despacho directo de mercaderías por el Riachuelo no está autorizado por las Ordenanzas de Aduana;

Que la habilitación de los depósitos á que se refiere la Aduana de la Capital, tiende á subsanar las deficiencias del procedimiento actual encuadrándolo dentro de las disposiciones del párrafo 6° del Capítulo 1°, Sección 2a de las citadas Ordenanzas;

Que esa medida concuerda asimismo con los propósitos que determinaron la Ley N° 5944, de ensanche de la calle Pedro Mendoza,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que informe sobre el número y ubicación de los galpones que considere necesario para el objeto expresado en su nota de fojas una.

IRIONDO.

XX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la apelación deducida par el Guardaalmacén de la Aduana de La Plata Sr. L. Méndez contra el fallo absolutorio del Sr. Administrador de la misma en el sumario instruído sobre falsa manifestación de una partida de líquido cerático para zapateros; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en la clasificación de la mercadería hecha por los Vistas de la Aduana de La Plata, y confirmada por el Tribunal de Vistas de la de la Capital,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Negando una reconsideración

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Visto que los Sres. E. A. Bunge y F. Born, piden la reconsideración del decreto de Noviembre 27 de 1909 por el cual se les concede una fracción de terreno en el Puerto del Uruguay en cuanto fija el precio de $ 0,30 m/n por metro cuadrado como arrendamiento, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración deducida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Uruguay para su archivo.

IRIONDO.

XXII

Negando un arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Juan F. Coste, pidiendo en arrendamiento la manzana N° 12 del Puerto de la Capital, limitada por las calles Estados Unidos, Colón, Europa y Azopardo, y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no es posible acceder á lo solicitado por cuanto el terreno de que se trata ha sido objeto de diversas concesiones parciales,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Archivando un expediente

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Atilio Negri, sobre la denuncia de introducción de materiales libres de derechos, efectuada por la Compañía Molinera Anglo-Argentina; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que lo alegado por el denunciante es improcedente, por tratarse de materiales destinados á la construcción de una obra comprendida dentro de los beneficios que acuerda la Ley N° 3908,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para su archivo previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XXIV

Vapor Correo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.

Pase á la Aduana de la Capital, para que se provea lo que corresponde de acuerdo con el Decreto de Abril 17 del año 1907, debiendo tomar en cuenta al clasificar el vapor de la referencia.

1° Si se trata verdaderamente de un vapor correo, semejante por sus condiciones é importancia á los que figuran como de 1a Categoría en la planilla adjunta al mencionado Decreto.

2° Si al incluir en la citada categoría nuevos vapores no se da derecho á los de otras líneas cuyos servicios postales carecen de la importancia de los inscriptos en la 1a Categoría, y 3° Que no debe ampliarse sino en casos muy justificados la lista de los vapores de 1a Categoría por la posibilidad de que se presenten nuevos paquetes con derecho á ser preferidos y que el número excesivo de los beneficiados estorban su exceso al Dique N° 4.

IRIONDO.

XXV

Revocando un fallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. Máximo J. Peralta de la resolución del Sr. Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, que declara en comiso 50 frascos de Glicolina Garau (manifiesto N° 1350); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué manifestada como jarabe dinamógeno A. Garau de la partida 3414 y se ha comprobado por el análisis de la Oficina Química Nacional, así como por el informe de los Vistas del ramo de la Aduana de la Capital, que es una solución no especificada de la partida 3494.

Que tratándose de un artículo de calidad inferior á lo manifestado es de aplicación el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado debiendo abonarse los derechos de acuerdo con la manifestación del introductor.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Anulando un reparo

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la solicitud de reconsideración formu-

lada por los Sres. Bustelli & Cía. para que sea anulado el reparo 2543 por el manifiesto Nº 95799, y

Considerando:

Que del informe de los Vistas del ramo, de fojas 6, resulta que los discos de cobre manifestados no pertenecían á la partida 1002 de la Tarifa y que no eran sino unas chapas, destinadas á las máquinas del establecimiento industrial perteneciente á los reclamantes, si bien su denominación poco exacta explica el reparo formulado,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo Nº 2543 por el manifiesto Nº 95799 año 1907.

Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Vista la nota que antecede y atento lo manifestado en la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección de la Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones, al Sr. Manuel F. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Planos de la Universidad de Córdoba

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

S/70-Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Ministro de Justicia é Instrucción Pública y el Arquitecto, Sr. Johannes Kronfuss, relacionado con la preparación de los planos generales para la construcción del edificio destinado á Universidad Nacional en la Ciudad de Córdoba,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el aludido contrato, según el cual el Arquitecto Sr. Johannes Kronfuss se obliga á preparar los planos de que se trata en las condiciones establecidas en el mismo contrato por la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($20.000%).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Clemente Miranda, solicita título de propiedad de las 3.750 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada Ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por D. Clemente Miranda, en las tres mil setecientas cincuenta (3.750) hectáreas ubicadas en el lote 29 Sección VI, del Territorio del Neuquen, de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la misma; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Felipe G. Senillosa, solicita título de propiedad de las 9.709 hectáreas, 79 áreas y 24 centiáreas, de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada Ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por D. Felipe G. Senillosa, en las nueve mil setecientas nueve hectáreas, setenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas (9709 hts. 79 ás. 24 cts.), ubicadas en el lote Nº 22, fracción D, sección XXVIII del Territorio del Neuquen, de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la misma, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos le extienda el correspondiente título de propiedad, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN VICTORICA

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Obispado de La Plata, solicita se escriture á su favor, el solar A, manzana 137 del pueblo Victorica, donde ha construído la Iglesia del pueblo citado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del Obispado de La Plata, el título de propiedad del solar A, manzana número 137 del pueblo Victorica; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN RAWSON

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Fortunato Albania, solicita título de propiedad del solar H, manzana Nº 31 del pueblo Rawson, de que es comprador, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chubut á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Fortunato Albania, título de propiedad del solar H, manzana Nº 31 del pueblo Rawson, el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual queda autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Concesiones

EN SAN IGNACIO

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José M. da Silva, concesionario de la fracción B, del lote Nº 3, de la Colonia San Ignacio, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción b, del lote Nº. 3, de la Colonia San Ignacio, acordada á D. José M. da Silva, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN RÍO GALLEGOS

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Miguel Segovia, concesionario del solar A, manzana Nº 102, del pueblo Río Gallegos, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Declárase caduca la concesión del so-

lar A, manzana Nº 102, del pueblo Río Gallegos, acordada á D. Miguel Segovia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN RAWSON

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar G, manzana 55 del pueblo Rawson, concedida á D. Manuel Aylion, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar G, manzana 55 del pueblo Rawson acordada á D. Manuel Ayllon, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Herbert Pomeroy, para el arrendamiento del lote Nº 30, zona Sud del Río Santa Cruz; territorio del mismo nombre, con una superficie de 15.000 hectáreas, y,

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están dentro de la zona destinada á ese objeto y atento á que ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Herbert Pomeroy, por el cual, se le concede de acuerdo con la Ley Número 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento del lote número 30, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de quince mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que se reserva el derecho de compra á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por aquella repartición en la parte Norte, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

IX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 9.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Edwin A. King, en el lote 22, Sección B de la zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las nueve mil (9.000) hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Edwin A. King, en el lote 22, Sección B, de la zona de San Julián del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 15.750 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Thomas Denholm, en los lotes 39 y 40, Sección B, zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las quince mil setecientas cincuenta (15.750) hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Thomas Denholm, en los lotes Nºs 39 y 40. Sección B, zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de trenes en la Dirección General de Ferrocarriles á D. Gerónimo Carlos López en reemplazo de D. Eduardo Benetti, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. Nº 3451-F/1909.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase sobrestantes en la Inspección de la Construcción del Ferrocarril de las Cejas á Antillas, á los Sres. Miguel López y Eduardo M. Sosa, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y en el que se encuentra comprendida toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo.

Art. 2º Impútese á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Disponiendo el tonelaje de vagones de ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. Nº 2943-FF/1909.—Resultando de lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles que se hace necesario disponer se aumente el tren rodante en servicio de cargas en los ferrocarriles á fin de que su capacidad esté en relación con el movimiento de mercaderías entre los diversos puertos que ellos ligan;

Que excepción hecha del ferrocarril Gran Oeste Argentino, ninguno de los demás designados en el Decreto de 4 de Febrero de 1908, ha aumentado sus vehículos de carga en la forma que en el mismo se disponía, de manera que no han llegado á tener el tren rodante que, á juicio de la Dirección General de Ferrocarriles, es el necesario para efectuar sin dificultad el transporte de la cosecha para el año 1908/1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las empresas que se mencionan á continuación deberán tener para el 31 de Diciembre de 1909, la siguiente existencia en toneladas de capacidad de los vagones de carga:

Ferrocarril del Sud — Toneladas de capacidad	224000
Ferrocarril Oeste — Toneladas de capacidad	173000
Ferrocarril C. Argentino — Toneladas de capacidad	290000
Ferrocarril Pacífico — Toneladas de capacidad	170000
Ferrocarril Gran Oeste Argentino — Toneladas de capacidad	60000
Ferrocarril Andino — Toneladas de capacidad	19000
Ferrocarril Central Norte — Toneladas de capacidad	92000
Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Toneladas de capacidad	67000
Ferrocarril Central Córdoba y Nord Este — Toneladas de capacidad	35000
Ferrocarril Córdoba y Rosario — Toneladas de capacidad	18000
Ferrocarril Provincia de Buenos Aires — Toneladas de capacidad	35000
Ferrocarril Central de Buenos Aires — Toneladas de capacidad	6400

Las toneladas de capacidad, indicadas, se refieren solamente á los vehículos destinados al servicio público sin incluir los destinados á hacienda y servicio interno de la empresa, y son las exigidas tan solo para las líneas actuales en explotación, para aquellos ramales que deben librarse próximamente al servicio público y han pedido en consecuencia tomarse en cuenta.

Art. 2º Si para la expresada fecha no se hubiera dado cumplimiento á lo resuelto precedentemente, la Dirección General de Ferrocarriles procederá á aplicar las penalidades que corresponda.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. 3468 F /909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta los empleados siguientes:

Ayudantes de Ingenieros con sueldo de tres cientos pesos mensual, cada uno, á los Sres. Lancelot Jensen, Alberto Bono y Emilio Sadler, este último actual Dibujante proyectista, en reemplazo de éste con sueldo de doscientos pesos al copista D. Pedro Roragni y jefe de talleres y tracción con sueldo de cuatrocientos pesos á D Ramón Ulloa, en los sueldos indicados se encuentra comprendida toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo é imputense á la ley 6011.

Art 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. N. 3432-F.F./1909 — Encontrándose vacante el empleo de Ayudante de 1ª de la 3ª Comisión de estudios de la línea ferrea de Barranqueras al Oeste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudante de 1ª clase en la Comisión de estudios de la referencia á Don Juan Johnson.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. 3252-F/09. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre el Administrador General del Ferrocarril Andino, por una parte, y el Sr. José Belascuain, por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de este último, con destino al mencionado Ferrocarril, en su prolongación de La Toma á Dolores, mediante el precio de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y en el cual se halla incluída toda indemnización.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. 3100-V/909.—Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto á los servicios prestados por el Ingeniero D. Mauricio Vayer,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase ayudante técnico del Ingeniero Luis Rapelli, mientras duren las comisiones á éste encomendadas de inspeccionar en el extranjero la construcción de materiales de ferrocarril, al Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles D. Mauricio Vayer, con retención de su actual empleo y á quien se le asigna como única remuneración mensual la misma de que actualmente goza.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Fijando una suma

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. N° 3113-F/1909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase en la suma de cinco millones seiscientos treinta y siete mil, ochocientos ochenta y ocho pesos con veinte y tres centavos, oro ($ 5 637.888,23 o/s), el capital del ferrocarril de Villa María á Rufino, al 30 de junio de 1908.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección de los Ferrocarriles del Chaco

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. N° 3512-F/909.—Visto este expediente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Dirección de los ferrocarriles del Chaco y con destino á la construcción de la línea de Embarcación á Formosa el siguiente personal.

Ingeniero de 3ª con cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo á D. Juan B. Mercanti; Ayudante Ingeniero con trecientos cincuenta pesos de sueldo, D. Cárlos Albarracin Sarmiento y Recibidor de durmientes con trescientos pesos de sueldo mensual á D. Adrián González.

Art. 2° En los sueldos expresados queda incluido todo sobresueldo ó viático que pueda corresponder al mencionado personal é impútese á la Ley 5559.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección de los Ferrocarriles del Chaco

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Exp. 3511-F/909. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase comprador y recibidor de durmientes en la Dirección de la construcción de los ferrocarriles del Chaco, para Sección Barranqueras á D. Adolfo Blanco, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos, en el que se encuentra comprendida toda otra remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobresueldo y con imputación á la Ley 5559.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese,

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de Francia en Córdoba

Con fecha Abril 30 de 1909, se otorgó el exequátur á la patente que acredita al Sr. D. Leopoldo Edgardo Piettre, en el carácter de Cónsul de Francia en Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.—(En reemplazo del Sr. Rodde).

—

Cónsul de Austria Hungria en Buenos Aires

Con fecha Mayo 3 de 1909, se otorgó el exequátur á la patente del Sr. Adalberto Szentirmay de Darvastó, como Cónsul de Austria Hungria en Buenos Aires. — Mayo 5 de 1909.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE MAYO DE 1909

Documentos		Diligencias pedidas		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	96	Certificados......		2136 —
Para inscribir....	147	Inscripciones.....		1677 —
	243		—	3813 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1909

Boletín Judicial..................	$ 250 40
Boletín Oficial............	» 272 80
	$ 523 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 4 de Mayo de 1909	84 483 80	37.172 87	2 176 91	39 349 78	253 10
Total recaudado en el mes corriente	452.206 63	198 970 91	10 982 97	209.953 88	597 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	45 834.860 42	20.167.338 56	1.038 335 10	21.205.674 66	392 767 51

J. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

BALANCE DE CAJA DEL DÍA 1º AL 30 DE ABRIL DE 1909

Abril	INGRESOS	Banco Nación C. corriente	B. Municipal C. corriente Casa p. obreros	Banco Nación Casa p. obreros	Títulos pavimentación	CAJA
1	Existencia del día 31....	1.861.208 09	1.179.070 72	1.263 675 —	3.703.600 —	247.685 69
»	Entradas	141.613 95			1.700 —	44.912 11
2	»	3.833 —			1.300 —	108.744 30
3	»	9.184 40			900 —	42.814 34
5	»	24.576 90				210.347 93
6	»	25.509 65			500 —	69.683 35
7	»	21.081 55			500 —	105.693 78
12	»	25 390 —				99.428 13
13	»	9.021 95			19.500 —	165.342 75
14	»	8.636 80				209.960 45
15	»	25.153 90			300 —	222.244 45
16	»	254.847 71			2.100 —	97.159 22
17	»	28.689 12			6 200 —	72.639 72
19	»	8.342 95			300 —	57 962 47
20	»	7.161 25			700 —	58.655 88
21	»	8.429 95			501.300 —	212.173 11
22	»	8.279 10			3.700 —	77.598 31
23	»	108.985 49				155.277 23
24	»	11.836 70				90.609 72
26	»	8.166 70				210.118 51
27	»	8.895 —			200 —	54 683 14
28	»	13.167 10			500 —	125.116 2
29	»	8.453 85				73.997 76
30	»	79.671 87			250 000 —	189.143 50
		2.710.106 98	1.179.070 72	1 263.675 —	4.493.300 —	3.001.992 14

Abril	EGRESOS	Banco Nación C. Corriente	B. Municipal C. corriente Casa p. obreros	Banco Nación Casa p. obreros	Títulos pavimentación	CAJA
1	Salidas................					181.783 05
2	»	50.000 —				194.838 50
3	»					46.406 97
5	»	125.264 69				190.694 61
6	»					76 478 78
7	»	100 000 —				111 613 43
12	»					106.169 70
13	»					161.932 24
14	»				300 —	97.349 12
15	»					135.099 01
16	»	14 600 —				291.370 64
17	»					50.501 26
19	»				500 —	55.532 72
20	»					70.080 93
21	»					77 615 31
22	»					155 176 35
23	»	70.000 —			33 200 —	219.206 55
24	»		31 50			30.782 59
26	»	131.200 —				193 6[illegible]9 79
27	»				45.300 —	100.654 81
28	»				20.900 —	51.339 55
29	»					136.773 98
30	»					109.153 91
»	Existencia en la fecha..	2.169.042 29	1.179.039 22	1.263.675 —	4.393 100 —	157.818 34
		2.710.106 98	1 179.070 72	1.263.675	4.493 300 —	3 001 992 14

E. Ruiz Guiñazú, Secretario. — Publíquese: MANUEL J. GÜIRALDES, Intendente. — *M Butta* Contador.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 87

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Justificación de revista por Mayo próximo.—Nombramientos de ayudante litógrafo y de cirujano de una junta de excepciones.—Pases.—Curso de la Escuela de Tiro.—Reducción de servicio.—Reparaciones en un cuartel.—Matrimonios.—Salvando un error

Rectificación de revista:

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Sres. oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División) para su anotación.

2º Del 1º al 5 de cada mes los jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por listas de residencia y domicilios, que remitirán al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista.—AGUIRRE.

Nombramientos:

Buenos Aires, Abril 22 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante litógrafo en la 3a División del Estado Mayor General, al ciudadano D. Edmundo Modestini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al cirujano del I/R. 13, Dr. D. Fidel Novillo Agüero, miembro de la junta de excepciones del Distrito de R. y M. Nº 43 (Córdoba), en reemplazo del cirujano de brigada Dr. D. Manuel Escobar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Abril 27 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Vuelva á continuar sus servicios á su anterior destino en la Escuela de Caballería, el teniente Gustavo Tornquist, del C/6.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Abril 28 de 1909.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasa á continuar sus servicios al Comando de la 3a Región Militar el teniente 1º D. Gabriel Romero, procedente del C. 6.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Curso de la Escuela de Tiro:

Capital Federal, Abril 27 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al subteniente D. Horacio Conlin, del I/R. 13, á no hacer el curso de la Escuela de Tiro, á que estaba destinado.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Reducción de servicio:

Capital Federal, Abril 21 de 1909.—Encontrándose el conscripto José G. Astigueta, del batallón 20 de infantería, dentro de lo determinado en el Art. 9, cap. I, tít. I de la Ley 4707, y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76 1a Parte), según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase de 1888, José G. Astigueta, del I/R. 20, de conformidad á lo determinado en el Art. 9, cap. I, tít. I de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Refacciones:

Capital Federal, Abril 26 de 1909.—Vista la nota que antecede del jefe del I/R. 11, en la que solicita fondos para la reposición de vidrios, destruidos por el último ciclón, y lo informado por la 5a División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará al jefe del I/R, 11, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de trescientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos m/n, para reposición de 367 vidrios y adquisición de 200 metros de tela metálica para protección de éstos, debiendo imputarse esta suma al inciso 7º, ítem 2º, partida 10, del presupuesto de guerra.

2º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Abril 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al capitán D. Ergasto R. Saforcada el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Rosa María Giménez, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Abril 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Concédese al cirujano del cuerpo Dr. D. Rogelio D' Ovidio el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Adela Abello, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Abril 27 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1o. Concédese al teniente 1º D. Emilio J. Alvarez el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Mercedes Palauque, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Abril 28 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Concédese al sargento Rosario Salazar el permiso que solicita para contraer matrimonio, con la señorita Juana Chaves, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Abril 28 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Concédese al cabo 1º José A. Molina el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Carmen Lucía Armesto, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Salvando un error:

En el Boletín Militar Nº 81-1a Parte, aparece el subteniente de la reserva D Arturo B. de Quiroz, como designado para incorporarse en el período de instrucción del 15 de Abril al 15 de Junio debiendo serlo del 15 de Mayo al 15 de Julio.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 48

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Recopilación de modificaciones á la reglamentación de la Ley 4707.—Comprobación de cambio de domicilio para el otorgamiento de las excepciones.—Infractores á la ley 4707.

Recopilación de modificaciones á la reglamentación de la Ley 4707.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—Siendo conveniente que las diversas resoluciones de carácter general sobre la reglamentación de la ley 4707 y funcionamiento del servicio de reclutamiento, relativas al mismo asunto ó materia, se corrijan siempre sobre el decreto ó resolución anterior respectiva, para evitar de esta ma-

nera la acumulación de disposiciones que dificultan los trámites, haciéndose incómodo y engorroso el buscarlas; y

Considerando

Que existe conveniencia en publicarlas en un solo folleto, á la mayor brevedad, y que para mayor contralor debe encargarse de ella á la 3ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Encárguese á la 3ª División del Gabinete Militar para que proceda á reunir todos los decretos y resoluciones de carácter general, hasta la fecha del presente decreto, relativos á la reglamentación de la Ley 4707 y funcionamiento del servicio de reclutamiento, debiendo efectuar las modificaciones por ellos introducidas, basándose en el folleto de modificaciones de la Ley 4707, aprobadas por S. D. de fecha 31 de Agosto de 1907.

Las disposiciones contenidas en dicho folleto servirán de base para las modificaciones sucesivas que han aparecido, debiendo hacerlas por títulos ó por materia, por ejemplo:

Reclutamiento: Sorteo—Excepciones—Incorporación—Licenciamiento, etc.

2º A efectos del artículo 1º, la recopilación mencionada se publicará en un nuevo folleto, debiendo estar terminado para mediados de Julio del corriente año.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Comprobación de cambio de domicilio para el otorgamiento de las excepciones:

Capital Federal, Abril 27 de 1909.—Habiéndose notado que la Junta de Excepciones de la Capital no da la debida interpretación á las disposiciones contenidas en el S. D. de fecha 8 de Octubre de 1908 (B. M Nº 112-2ª Parte), en cuanto á la excepción de los ciudadanos que cambian de distrito; y con el objeto de evitar que se sorprenda con esto, la buena fe de los encargados de velar por el cumplimiento de la ley,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Las juntas de excepciones se abstendrán en lo sucesivo, de otorgar excepción á los ciudadanos que no comprueben debidamente su cambio de domicilio, sujetándose estrictamente á lo dispuesto en el S. D. de fecha 8 de Octubre de 1908 (B. M. Nº 112-2ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE

Infractores á la Ley 4707:

Capital Federal, Abril 28 de 1909.—Habiéndose prestado á diferente interpretación el dictamen del Sr. Auditor de Guerra; mandado tener como resolución por S. R. de 19 de Enero de 1907 (Boletín Militar Nº 5—2ª Parte); y debiendo evitarse los procedimientos llegales á que da lugar esa divergencia de criterio en su apreciación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En los casos de infracción á la ley 4707 se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el S. D. de 5 de noviembre de 1908 (Boletín Militar Nº 125 2ª Parte), no debiendo los infractores ser privados de su libertad al dárseles de alta en los cuerpos, mientras dure la causa por la infracción, quedando á disposición de la justicia federal.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS Y DENEGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1909.

6451—Nuevo compuesto insecticida.—Quiroga Hermanos—Por 10 años—Abril 6.

6452—Procedimiento, dispositivos y productos aplicable á la fabricación de tejidos y principalmente alfombras.—Paul Sabonadier y E. Eaubonne.—Por 10 años—Abril 16—Rev. Pat Hungara.

6453—Aparato de seguridad para registrar el exceso de presión en las calderas—Juán Luis Gardey—Por 10 años—Abril 6.

6454—Soporte para calcetines—Charles Angenot—Por 5 años—Abril 6.

6455—Mejoras en aparatos de ajuste para máquinas de ordeñar—Ernest Valdemar Gandil. Por 10 años—Abril 6—Rev. Pat. Dinamarca

4656—Mejoras en los métodos para evitar las vibraciones en las válvulas de alta presión—Fritz Wagner—Por 5 años—Abril 6.

6457—Esclusa movil para canales de navegación—Giuseppe Bartolomei—Por 10 años—Abril 6.

6458—Métodos y medios para sujetar la parte superior de los fardos de lana—Peter R. Hugges—Por 10 años—Abril 6.

6459—Mejoras en motores compound—Tomas J. Gee—Por 10 años—Abril 6.

6460—Aparato motor hidráulico — Antonio Bosco—Por 10 años—Abril 6.

6461 Dobiador de forma cuadrada ó petaca aplicable á máquinas de hacer cigarrillos—Emilio Molinari—Por 9 años—Abril 6.

6462—Zueco para enrayar aplicable á vias ferreas—Manuel Proteau—Por 5 años—Abril 15.

6463—Mecanismo para el arrastre de cargas por rozamiento—Charles Nocomble—Por 4 años—Abril 15—Rev. Pat. Francesa.

6464—Nuevo producto industrial para encerar pisos y teñir madera, cueros etc.—Angel Quiroga—Por 5 años—Abril 15.

6465—Mejoras en materiales de construcción—Carlo Falk—Por 10 años—Abril 15.

6466—Envase mejorado para alcoholes y otros líquidos—Carnevali y Marengo—Por 10 años—Abril 15.

6467—Salvavidas automático—Samuel Salas y Ramón S. Herrera—Por 2 años—Abril 15.

6468—Mejoras en vías para ferrocarriles, tranvías etc.—Mantis Oca—Por 10 años—Abril 16.

6469—Nueva llave de salto automático para tuercas y caños en general.—Walter F. Manington.—Por 10 años.—Abril 16.

6470—Una máquina para revestir á las damajuanas y otros envases—Coumeres y Escauriza—Por 10 años—Abril 16.

6471—Un nuevo tipo de eje para vehículos en general—José Greppi y Alfredo Goti—Por 10 años—Abril 16.

6472—Mejoras en máquinas de ordeñar—P. Henrichsen y C. J. Hemmingsen—Por 10 años—Abril 16.

6473—Un procedimiento é instalación para la desnicotinización de los tabacos—Societe Anonyme des Tabacs desintoxiques en faillite—Por 10 años—Abril 16.

6474—Mecanismo eléctrico regulador para máquinas motoras con acoplamiento de inducción que obran como generador y motor—Max Johannet—Por 10 años—Abril 16—Rev. Pat. Francesa.

6475—Generador de ozono á elementos que puede ser intercambiado—Marian Paul Otto—Por 10 años—Abril 16—Rev. Pat. Francesa.

6476—Nuevo tipo de esqueleto de cemento armado para edificios contra incendios—Atilio Ottonelli—Por 9 años—Abril 19—Adicional á la Nº 5881.

6477—Producto insecticida principalmente chinchicida—Francisco Maceiras—Por 10 años Abril 19.

6478—Nueva bomba aspirante é impelente para uva pisada y mosto—Camillo Sessa—Por 10 años—April 19.

6479—Mejoras en concavos para trilladoras.—Juan B. Ostilart.—Por 10 años.—Abril 19.

6480—Tratamiento de minerales que contienen metales preciosos—Clancy Natais Process Co—Por 10 años—Abril 19.

6481—Cuadro indicador de propaganda—Bernardo H Echaburi—Por 5 años—Abril 19.

6482—Calentador de agua á presión—Dante Martiri—Por 5 años—Abril 19.

6483—Nuevo dispositivo de ventilación para secar fideos—Carlos Glolito—Por 10 años—Abril 24.

6484—Rosario de cuentas múltiples—Mayaud Freres—Por 10 años—April 26.

8485—Aparato para limpiar ó lavar humo y para inducir tiraje en chimeneas de barcos—James Backe, A. Hall Lennox y H. Lennox.—Por 10 años—Abril 26.

6486—Utensilio para deschalar maiz y sus similares—Máximo Marcos—Por 5 años—Abril 26

6487—Máquina para hacer fideos—Dante de Filippi—Por 10 años—Abril 26.

6488—Muestrario perfeccionado para sombreros y artículos similares—Noé, Agosti é Cia.—Por 10 años—Abril 26.

6489—Mejoras en cilindros para trapiches—Robert Mitchell—Por 5 años—Marzo 26.

6490—Fabricación, conservación y depuración simultánea del ácido sulfúrico—Gaston Chandon Briailles—Por 10 años—Abril 26.

6491—Procedimiento é instalación para la transformación en abono de las basuras caseras—Société Génerale des Engrais Organiques—Por 10 años—Abril 26.

6492—Mejoras en aparatos para lavar el humo y para inducir tiraje en las chimeneas—James Brack, A. Lennox y H. Lennox—Por 10 años—Abril 27—Adicional á la Nº 6.485

6493—Aparato de seguridad para trolleys de tranvías.—José Ambrus y Juan B. Maggio.—Por 10 años.—Abril 27.

6494—Mejoras en ventilador para buques y aparatos conectados con los mismos.—Edwin O. Blackwall.—Por 10 años.

6495—Mejoras en el método para batir manteca y en los medios para llevarlo á la práctica.—Carlos Adam Carlson.—Por 15 años.

6496—Cierre hidráulico para depósitos y tanques de agua potable.—Pedro E. Falco.—Por 10 años.—Abril 27.

6497—Procedimiento para hacer emulsiones á base de anhidrido sulfuroso y en el seno de masa grasa—Francisco Comas—Por 10 años—Abril 27.

6498—Mejoras en motores á viento—Pedro Aguerre—Por 10 años—Abril 27.

6499—Aparato para el funcionamiento sincrónico con uno ó más gramófonos—Fábrica Italiana Pellicole Pariate—Por 5 años—Abril 27.

6500—Mejoras en fonógrafos y en cilindros para lo mismo—New Jersey Patent—Por 10 años—Abril 27.

6501—Mejoras en amasadoras—Aureliano Baldor—Por 10 años—Abril 27.

6502—Procedimiento para la purificación del petróleo—Lazar Edeleani—Por 10 años—Abril 27.

6503—Secadero de mercaderías especialmente maccarrones—Aktiegesellschaft St Georgen—Por 10 años—Abril 27.

6504—Mejoras introducidas en pecheras—Silvano Brequa—Por ocho años—Abril 27—Adicional á la No. 5393

6505—Mejoras en combustibles y procedimientos para fabricarlos—Thomas Parker—Por 8 años—Adicional á la No. 5565.

6506—Sistema de cimiento por perforación y compresión mecánica para terrenos comprimibles—Societe Anonyme des fondations par compresion mecanique du sol—Por 10 años—Rev Pat Francesa—Abril 30.

6507—Máquina apisonadora de pavimentos—Enrique Panoni—Por 8 años—Adicional á la No. 5149—Abril 30.

Patentes denegadas

1121—Aparato para retener las chispas en las locomotoras—A. F. Schulze, S. C. Reggiao, y V. Furriato—Abril 24 de 1909.

Patentes transferidas

Agar, Cross y Cía. á Agar Cross y Cía. Ld. Pat. No. 6144 – Abril 2.

Alberto Teodoro de Bary á Zivromecmann, Noé y Cía. – Las patentes Nos. 4156 y 4624.

José Antonio Velar—Comisario de Patentes.—*Edmundo Seurot.—Secretario.*

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia 627

Primera convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de síndico titular y suplente efectuado en la asamblea general ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la Inspección general de justicia de fecha 14 de Abril corriente; se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo próximo venidero en el local del Banco, Rivadavia 627, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la asamblea.—Buenos Aires, 20 Abril de 1909.—El secretario.

Abril 21 Nº 291 v 15 mayo.

Logia Masónica Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Liberi Pensatori, en su local Suárez 463, para el Jueves 13 del corriente más, á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día:

Balance anual y elección de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—Antonio Garibaldi, presidente.—Daniel Dobal, secretario.

6 Mayo N 527-v-13 Mayo.

«THE ARGENTINE TIERRA DEL FUEGO EXPLORATION Co. Ltd.»

Domicilio: Rivadavia Nº 329

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de P. E. N. de 24 Octubre 1905

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s suscrito y realizado $ 875.000 o/s

Balance de Saldo al 31 Marzo de 1909 — 2º Trimestre — 4º Ejercicio

	CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital				1000000 —
Acciones			125000 —	
Accionistas			1618 80	
Derechos y bienes adquiridos	20000 —		550000 —	
Banco Italia y Río de la Plata			210 83	
Caja	7372 02			
Benjamín Dupont		25317 30		52 —
Adm. en Tierra del Fuego	35126 86			
Gastos Generales	66470 91		7867 84	
Maquinarias	4598 80		93834 84	
Gastos de Instalación			370 17	
Intereses	3793 18		844 92	
Comisiones	975 44		500 40	
Víveres	31786 81			
Muebles, útiles y animales	3197 27			
Herramientas y útiles	4584 50			
Materiales de construcción	5944 04			
Transportes	48779 80			
Sueldos	133668 77		8576 56	
Alquileres	6260 18		137 87	
Embarcaciones	51768 08			16380 —
Obligaciones á pagar				15182 84
Gobierno Nacional		700 —		
José Soldati				2500 —
Enrique A. de Toledo		5518 35		
J. W. Richards				126 —
W. Miller				126 —
Miguel Cadret				126 —
H. H. Woodgate				126 —
Carlos Díaz Velez				126 —
Brann y Blanchard		6645 11		
Hipotecas				3528 —
The British and Argentine Corporation			78000 —	
Richard, Furber y Son	3196 81			
		389342 27	171310 61	
	427523 03	427523 03	1038272 84	1038272 84

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

E. A. de Toledo, Presidente. — W. Miller, Tesorero. — Benjamín Dupont, Secretario. — A. L. Maraldi, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 508-v 6 mayo.

Sociedad de Ahorro Mútuo

«LA BOLA DE NIEVE»

Cangallo 301

Autorizada por Decreto de fecha 26 Enero 1899

Capital autorizado y suscrito $ m/n 500.000

Capital realizado $ m/n 472.125

Extracto del Balance Trimestral al 31 Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	27875 —
Caja	36909 63
Propiedades	1096845 67
Obligaciones á Cobrar	45295 61
Préstamos hipotecarios y sobre Bonos	371284 15
Cuentas Corrientes	153223 57
Muebles y Utiles	20551 41
Material de Bonos	6675 07
Títulos y acciones varios	23119 94
Constitución de la Sociedad	19164 80
Administración Punta del Este	53126 93
Cuentas de Orden y Varios	217479 40
Subscriptores (Capital subscripto)	4832479 05
	6963980 23

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones á Pagar	62965 73
Fondo de Reserva	204909 26
Fondo Amortizante	1081452 91
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Conservación de Inmuebles	10000 —
Fondo de Reserva (D. G.)	12482 56
Caja de Ahorro	72715 40
Extra Cuotas	12901 14
Cuentas de Orden y Varios	144074 18
Subscriptores (Mensualidades á cobrar)	4832479 05
	6963980 23

Buenos Aires, Abril 19 de 1909.

Félix Egusquiza, Presidente — Camilo Guani, Gerente – T. Darliguse, Inspector de Turno — L. Caréal, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 509-v 6 mayo.

Compañía Nacional de Construcciones — Sociedad Anónima

788 — Victoria — 788

Autorizada por Decreto fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital Subscripto $ 386.500 — Realizado $ 372.700 m/l — Autorizado $ 1.000.000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Acciones	613500 —	
4	Banco de la Nación	220 07	
5	Banco Español	215 25	
8	Córdoba y San Martín	52864 96	
9	Muebles y Utiles	1569 60	
11	Intereses	23121 76	
14	Capital		1000000 —
15	Banco Nación, letras á pagar		45000 —
16	Juan Molina Civit		3000 —
19	Carlos Wauters		3000 —
25	Alberto H. Almiron		3000 —
27	Gastos Generales	31907 31	
30	Vicente Scala		1500 —
32	Accionistas	13800 —	
33	Cuyo y Paraná	317916 71	
34	Caja	384 34	
		1055500 —	1055500 —

Carlos Wauters, Presidente.— J. Scala, Gerente.—J. Molina Civit, Tesorero.—Vº. Bº.— Vicente C. Gallo, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 528-v-8 Mayo.

«THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY» (Limited)

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín Nº 264

Fecha de aprobación de Estatutos: 4 de Agosto de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado... $ oro 500.000 | Capital Subscripto... $ oro 250.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual...... $ oro 50.000

Balance mensual de Saldo al 28 de Febrero de 1909

	DEBE $ o/s	DEBE $ o/l	HABER $ o/s	HABER $ o/l
Capital			500000 —	
Acciones	250000 —			
Obligaciones			50000 —	
Progreso y Cremerías	147840 08			
Victoria y Cremerías	92698 73			
Central y Cremerías	69528 40			
Fábrica Progreso, Cuenta Cte.	747 45	153 18		
Fábrica Victoria, Cuenta Cte.				36691 56
Fábrica Central, Cuenta Cte.		31815 20		
Consignaciones Manteca		7637 59	4369 53	
Gastos Generales é Iniciales	38 48	12078 33		
Caja y Caja Chica		1117 77		
Sueldos é Intereses		6444 98		871 75
Banco Anglo Sud Americano	262 24			2068 53
Banco Londres (Rosario)		33817 39	14879 65	
Cambios	12453 59	16886 14		
Varios Deudores			3137 61	126095 48
Varios Acreedores		55776 74		
Ventas Manteca			1182 18	
Cuentas en suspenso				
	573568 97	165727 32	573568 97	165727 32

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

The River Plate Dairy Co Ltd.—R. Inglis Runciman, Presidente.—M. Leisiman, Secretario.— Andrés C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 524-v 8 Mayo.

Sociedad Anónima Compañía Minera «Sierra de Minas»

Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno. de la Nación de fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado y suscripto $ 100000 o/s

Balance trimestral cerrado el 31 de Marzo 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Concesiones mineras	75000 —	
Títulos en Depósito	6000 —	
Gastos de Instalación	600 —	1865 70
Banco de la Nación Argentina		4177 78
Animales y vehículos		5514 16
Implementos		9200 30
Provisiones		9455 23
Personal de minas		47125 56
Gastos generales		23521 28
Caja en Sierra de Minas		2794 38
Conversiones	40400 —	
Caja		163 74
	122000 —	103818 13

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	100000 —	
Depositantes de Títulos	6000 —	
Varios Acreedores	16000 —	12000 —
Conversiones		91818 13
	122000 —	103818 13

S. J. Dabalde, Presidente.—Carlos Pujo, Secretario, Tesorero.—Dgo. Martínez Contador.— Vº Bº H. Randle, Síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 535-v-8 mayo.

Compañía Edison Hispano Americana

Balance de Saldo trimestral al 31 de Marzo 1909

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 1º de Julio 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 22, al folio 426 del Tomo B, con fecha 26 de Agosto 1907.

Originaria de Orange en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos.

Oficinas en Buenos Aires, Calle Viamonte 515

Capital original $ m/n 24.000

	$ m/n
Valor de Mercaderías en existencia según Inventario el 1º de Enero de 1909	191986 —
Valor en Mercaderías recibida de la Casa Matriz, desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1909	11926 72
	203912 72
Importe de las ventas desde el 1º de Enero al 31 de Marzo 1909	15013 34
Saldo de Existencias y Créditos el 31 de Marzo de 1909	188899 38

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

p. p. La Compañía Edison Hispano Americana—Thos. J. Kennedy.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 529-v 6 mayo.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO

Calle Bmé. Mitre 300

Capital Autorizado: $ 10.000 000 m/legal, según Estatutos aprobados por el Superior Gobierno con fecha Enero 14 de 1905.

Capital Emitido: $ 4000000 m/l., 1a y 2a Serie. — Capital Realizado: $ 1708801 m/l.

Capital Suscrito: Acciones preferidas, 1a Serie $ 1000000.—2a Serie $ 629500

Acciones comunes, 1a Serie $ 1000000. - 2a Serie 200500. — Total $ 2830000 m/legal.

Balance Trimestral el 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	o/s.	m/l	m/l.
Accione á Suscribir:			
741 Acciones Preferidas 2a Serie de $ 500 m/legal cada una		370500 —	
1599 Acciones Comunes 2a Serie de $ 500 m/legal cada una		799500 —	1170000 —
Accionistas, Cuotas á Cobrar sobre:			
3259 Acciones Preferidas suscritas		195547 —	
2401 Acciones Comunes suscritas		925652 —	1121199 —
Propiedades: Saldo de esta cuenta			204054 12
Caja: En efectivo, Central y Sucursales	1106 95		179123 80
Bancos: Nuestros Depósitos			216656 89
Valores Descontados: Pagarés, Letras y Anticipos			627247 13
Préstamos Hipotecarios: Saldo de esta cuenta			216136 22
Cuentas Corrientes Deudores: Saldo de Deudores	257 11		276099 62
Préstamos en Caución: Saldo de esta cuenta			48145 —
Gastos de Organización: Saldo de esta cuenta			204763 05
Impresos y Utiles: Saldo de esta cuenta			27810 30
Acciones en Depósitos: Depositadas por el Directorio			17500 —
Acciones: Saldos de esta cuenta			5200 —
Valores en Custodia: Saldo de esta cuenta	25620 60		100972 —
Valores á Cobrar: Saldo de esta cuenta	25081 81		
Mobiliario: Saldo de esta cuenta			49934 45
Cuentas Varias: Saldo de estas cuentas	77 75		1196428 29
Metalización: Saldo de esta cuenta	44069 12		
	96213 34		5661269 87
PASIVO			
Capital emitido:			
4000 Acciones Preferidas 1a y 2a Serie de $ 500 m/legal cada una		2000000 —	
4000 Acciones Comunes 1a y 2a Serie de $ 500 m/legal cada una		2000000 —	4000000 —
Depósitos:			
Cuenta Corriente á la vista ....o/s. 208 40		198827 07	
Caja de Ahorros .... » 1796 72		167098 09	
Plazo Fijo .... » 3300 —	5305 12	400404 51	766329 67
Valores por cuenta de Terceros: Saldo de esta cuenta	25081 81		19279 05
Acciones en Garantía: Depositadas			17500 —
Redescuentos: Saldo de esta cuenta			359527 45
Valores en Depósito: Saldo de esta cuenta	25620 60		100972 —
Obligaciones á pagar: Saldo de esta cuenta			75000 —
Corresponsales Estranjeros: Saldo de esta cuenta	40203 31		
Cuentas Varias: Saldo de esta cuenta	2 50		222504 61
Metalización: Saldo de esta cuenta			100157 09
	96213 34		5661269 87

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

p. el Banco de Crédito Argentino: R. de Chambost, Gerente Interino.—Pedro Vidondo, Contador

Vo Bo Julio Louton, Síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 534-v-8 Mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (1a convocatoria)

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convocajá los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo á las ocho y media p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina calle Defensa Nº 435 para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collins, Adolfo Massimino, Julio Laulhe y Arturo Perrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Srs. Domingo Martínez Barabino y Francisco J. Greco salientes por sorteo y dos para llenar dos vacantes existentes entre los Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F. Bluhm, salientes por terminar su mandato.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder axistir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).—Hércules M. Becar.—gerente.

22 Abril Nº 314-v-10 Mayo.

Sanatorium Modelo

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde en el local social Calle de Córdoba 3106 al 3144 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los Sres. Lorenzo B. Trant, Juan G. Molina, Eduardo A. Parker y Julio Cordomí, que cesan en su mandato.

Elección del síndico y del síndico suplente.

Los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en un Banco del País ó en la Administración de la Sociedad, Córdoba 3122, todos los días de 9 á 11 ½ a. m. - El Presidente.

30 abril—Nº 463—v-15-mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anónima»

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 30 de Abril, ha sido postergada para el día 13 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1143, Buenos Aires.

Orden del día.

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma de los estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El Presidente.

3 Mayo Nº 499 v-13-Mayo

Sociedad Anónima «La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria que debía tener lugar hoy, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para el día viernes 14 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la asamblea que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Cangallo 462 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio vencido ell de 3 Diciembre de 1908.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Para tomar parte en la asamblea debe depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la reunión.

Se previene que la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909. —El Secretario.

3 Mayo Nº 502 v-13 Mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las tres de la tarde en la calle Bartolomé Mitre Nº 441 Escritorio Nº 34, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1908/09. y proceder á la elección de tres directores y síndico.—El Síndico.

3 Mayo Nº 500 v-18 Mayo.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo Nº 951 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905, 23 de Junio de 1906, 15 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 23 Diciembre de 1908.

Capital Autorizado $ 2.000 000 m/n. — Inicial $ 500.000 m/n, dividido en 5 Series de pesos $ 100.000 c/u. — Subscripto $ 269.400 m/n de la 1ª, 2ª y 3ª Serie. — Realizado $ 253.680 m/n.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	246320 —
Subscriptores de Bonos	766930 40
» de Cédulas A	308830
» de » B	19362 50
» de Certificados A	318353 50
» de » B	635464 —
» de » C	169297 50
» de » D	102632 50
» de » E	216886 —
Caja y Bancos. Existencia	7365 01
Construcciones	217376 41
Terrenos	132833 67
Títulos en depósito	35000 —
Gastos de Instalación	3221 14
Impresos	1948 76
Muebles y Utiles	2841 47
Acciones «Cooperativa Telefónica»	212 —
Deudores por propiedades	423525 53
Varias cuentas deudoras	30351 64
	3638752 03

HABER	$ m/n
Capital Inicial	500000 —
Bonos	883000 —
Cédulas A	336000 —
» B	26000 —
Certificados A	336500 —
» B	656500 —
» C	180000 —
» D	104500 —
» E	220000 —
Fondo de Reserva	8334 73
Integración de Bonos	24302 76
Amortización extra de Bonos	3000 —
Fondo previsión de Bonos	38575 74
Acreedores por títulos	35000 —
Remuneración al Directorio	663 39
Dividendos	835 46
Intereses	4853 03
Cuentas acreedoras pagaderas á largos plazos	149959 66
Obligaciones á pagar	49682 70
Acreedores por obras en construcción	31258 25
	3638752 03

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

José M. Carrera, Presidente — G. A. Günther, Administrador. — *Vº Bº* Luis H. Brie, Síndico.

Buenos Aires, 1º Mayo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 519-v-7 Mayo.

Sociedad Anónima

MINAS DE GUANDACOL

Calle San Martín Nº. 154 (altos)

Autorizada por Decreto del 8 de Junio de 1905

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Posesiones mineras	115896 75	
Establecimiento de Guandacol		106848 50
Minerales en Canchas y Usinas		107556 83
Elaboración		23604 24
Caja Buenos Aires		119 44
Mobiliario		1462 10
Gastos de Instalación		5513 79
Acciones en Depósito	5000 —	
Ganancias y Pérdidas		31013 77
Carros y animales		11692 98
Mercaderías y explosivos		1814 31
Automóviles		42376 48
Herramientas y Utiles		12082 47
Laboratorio		2223 63
Conversión	154603 25	
Varias Cuentas		53225 20
	275500 —	394533 74

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital: autorizado en 2 Series de acciones A y B de 30000 c/u.... 300000; á emitir 20000 acc. de la Serie B... 100000; suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad de 8 % de intereses y 5 % de amortización anual emitidas hasta la fecha	65000 —	
Plomo y Plata		28101 01
Acciones depositadas	5000 —	
Obligaciones á pagar	5500 —	
Conversión		351369 58
Varias Cuentas		20063 15
	275500 —	394533 74

B Etchehonn, Presidente.—Teófilo Hug, Tesorero.— L. Cambón, Contador. — B. Etcheon (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 517-v-7 mayo.

Sociedad General de Productos Químicos Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Agosto de 1904.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1909

Capital autorizado c/l $ m/n 400.000. — Capital subscripto y realizado c/l $ m/n 400.000.

ACTIVO	$ m/n c/l
Banco de la Nación	33 67
Muebles y útiles de escritorio	3214 55
Utiles y herramientas	5993 81
Gastos judiciales	276 95
Cuotas á cobrar	200 —
Banco Francés	285 75
Operaciones pendientes	2361 70
Personal	30450 —
Gastos Generales	16011 02
Gastos de escritorio	341 70
Terreno y usina	76 530 12
Intereses y comisiones	31639 82
	852339 09

PASIVO	$ c/l
Capital	400000 —
Caja de Ahorros	50 16
Ganancias y pérdidas	1705 —
Alfredo Demarchi	148311 21
Obligaciones	200000
Acreedores varios	102272 72
	852339 09

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Alfredo Demarchi, Presidente.—Pedro C. Díaz Tesorero. —

Buenos Aires, 22 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 522-v-7 Mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación (Limitada)

Autorizada por Superior Decreto fecha 30 de Diciembre 1907

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

	DEBE	$ m/n
2	Acciones	149000 —
3	Accionistas	281675 —
4	Caja	16932 50
5	Banco de la Nación	4291 16
6	Banco Germánico	550 —
7	P. Piñeiro Sorondo	3807 20
8	Sueldos y Honorarios	300 —
9	Gastos Estudios	11824 05
10	Gastos Generales	653 43
11	Utiles Escritorio	468 45
13	Instrum., Herram. y útiles	1968 40
14	Vehículos y Animales	3309 46
15	M. B. Stona	120 65
16	Máquina Excavadora	9545 34
17	Mobiliario	172 20
18	Ganancias y Pérdidas	13877 16
19	José A. Marcet	1000 —
		500000 —

	HABER	$ m/n
1	Capital	500000 —
		500000 —

Datos ordenados por el Art. 57 reglamentario de la Ley 5125

Capital autorizado: 10000 acciones de $ 50 c/u................ $ 500000 —
en series de 2000 ó sean $ 500000
Capital subscripto: $ 351000. Capital realizado:................$ 69325 —

Acciones subscriptas:
Iª. Serie 2000
IIª. » 2000
IIIª. » 2000
IVª. » 1020
Son 7020 acciones de $ 50 c/u $ 351000

Se han cobrado:
Iª. Cuota 10 % ...... $ 35100
IIª. » 10 % ...... » 32225
IIIª. » 10 % ...... » 2000
$ 69325

Certificados emitidos: 92.

Buenos Aires, Abril 17 de 1909.

R. Lemos, Presidente—Federico Róvere, Tesorero.—A Azcue, Contador.— *Vº Bº* Enrique Klappenbach, Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 521-v-7 mayo.

Sociedad Cooperativa Telefónica Anónima y Limitada

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo en Marzo 17/87 Septiembre 18/88, Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23 de 1903 y Julio 21/905.

Capital autorizado: (125 000 acciones de $ 20 c/u) $ 2 500.000. Capital subscripto en vigor $ 1.231.000 m/n.—Capital realizado $ 1.195 060 m/n.—Acciones preferidas [á rescatarse] 726 acciones de $ 20 c/u = $ 14,520 m/n, con interés del 6 % anual.—Bonos de Capital [retiro de socios] 4765 - Bonos de $ 20 c/u = $ 95 300 m/n, con interés del 6 % anual.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE		$ m/n
Accionistas		35940 —
Caja y Bancos		18529 50
Materiales en suspenso		1244 71
Materiales en depósito		128561 91
Red Telefónica y sus accesorios		1393360 79
Instalación de nuevas centrales y sucursales		172115 97
Propiedades		443183 52
Herramientas y útiles		7325 92
Abonados deudores		81974 85
Extensión La Plata		101439 55
Nuevas canalizaciones subterráneas		116416 49
Valores á cobrar		17797 27
Depósito Municipal		500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)		5040 —
Muebles y útiles		24118 97
Intereses art. 4º		4317 90
Talleres		26418 71
Intereses, cambios y descuentos		6040 62
Renovación de Red y útiles		20344 13
Gastos generales, comisiones y corretajes, impresiones y publicaciones, sueldos y alquileres		350529 79
Renta y gastos de la propiedad Sud		1773 53
		2957974 13

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias de Emis. Primitiva	$ 86040	
Acciones ordinarias de Emis. Nueva	» 1144960	1231000 —
Acciones preferidas		14520 —
Bonos de Capital		95300 —
Rescate de acciones preferidas y bonos de capital		75358 45
Fondo de reserva		207646 74
Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		201104 68
Fondo de rescate de acciones preferidas		8 29
Dividendos (varios años)		108823 60
Vales y certificados en fracciones de acciones		56131 80
Obligaciones é intereses de obligaciones. 1893		1103 60
Contratos de propiedad Sud y Oeste		92535 35
Intereses de acciones (preferidas y bonos de capital		3718 50
Diversos acreedores		82147 77
Letras á pagar		108050 66
Caja de protección (Terreno de Merlo)		5040 —
Caja de protección (entre empleados)		46443 58
Ganancias y pérdidas		10990 60
Propiedad Sucursal Lomas		5818 88
Abonados		594329 80
Derecho de canje		130 60
Valores y abonos dudosos		1422 65
Instalaciones y venta de Materiales		14488 95
Comunicaciones		1848 38
Eventuales		11 25
		2957974 13

Remigio Tomé, Presidente.—Z. E. Bonorino, Secretario.—Arturo Watzemborn, Contador. P. G. Sloan, Administrador.—V. B. Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 531-v-8 Mayo.

Phoenix Assurance Coy Ltd.

Bartolomé Mitre 544

La Compañía fué fundada en Inglaterra el año 1782 y fué autorizada á funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital subscripto £ 2668800
» realizado » 268880

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1º de Enero de 1909 al 31 de Marzo de 1909, de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal.

31 de Marzo de 1909

DEBE	$ c/l	$ o/s
Saldo	11749 32	2837 11
Premios	50966 58	8796 21
Impuestos cargados sobre seguros	3961 21	652 18
Conversión	11927 08	
Girado sobre Casa Matriz	11319 40	
Intereses Bancarios	11 95	1 20
Intereses sobre depósito (£ 217.15.0)		1097 46
	89935 54	13384 16

HABER	$ c/l	$ o/s
Anulaciones y devoluciones	3037 65	137 82
Reaseguros	312 07	
Siniestros	25633 37	28 46
Comisiones, corretajes, impuestos, patentes, sellos, sueldos, alquileres, impresos, avisos, gastos de viaje, correos, telegramas y gastos generales	24538 83	2331 62
Conversión		5248 01
Casa Matriz, remesa		4294 94
Caja	1410 13	
Bancos	16868 48	349 51
Premios á Cobrar	8292 30	993 80
Agencias	9842 71	
	89935 54	13384 16

S. E. ú O.

Buenos Aires. Abril 20 de 1909.

Phoenix Assurance Coy Ltd.

R. William Denton, Gerente

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 532-v 6 Mayo.

Sociedad Anónima «La Habitación»

San Martín 666

Capital autorizado $ 400.000 m/n c/l, según Decreto del Poder Ejecutivo 30 de Julio de 1906.

Balance trimestral de saldos al 31 Marzo de 1909

ACTIVO	$ c/l
Acciones	205000 —
Accionistas	300 —
Caja	2271 71
Materiales	120322 74
Varios deudores	58154 31
Gastos generales	6654 96
Muebles y útiles	19106 11
Gastos de instalación	11991 93
Sueldos	5900 —
A. E. Bunge	600 —
Obras de Salubridad	500 —
Contratos	53406 41
Obras en construcción	50057 92
Derechos de aduana	8428 87
Comisiones	241 73
Intereses y descuentos	1595 92
Obligaciones á cobrar	10500 —
Obras terminadas	7019 99
Gastos de organización	8921 64
Banco de la Nación Argentina	5 16
Ganancias y pérdidas	27023 08
	598002 48

PASIVO		$ c/l
Capital:		
Capital suscripto realizado	$ 194700	
Capital suscripto á realizar	» 300	
Capital á emitir	» 205000	400000 —
Varios acreedores		13253 22
Banco Español del Río de la Plata		42807 65
Obras á construir		101223 86
Obligaciones pagar		38408 39
Acreedores exterior		2193 86
Cambios		115 50
		598002 48

J. Alejo Ledesma, Presidente.—Horacio P. Bafico, Gerente.—V. Daroqui, Contador.—C. J. Christophersen, Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 523-v-8 Mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Mayo próximo, á las 8 y 30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del acta, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio.

3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, 3 días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—El Secretario.

Abril 27.—Nº 408-v-12 mayo.

Unión Assurance Society Ld.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en Londres

Capital Autorizado £ 450000 —

Capital Suscrito £ 45000 —

Autorizada por Decreto fecha 13 de Agosto 1908; con domicilio de la Sucursal: Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 519

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Casa Matriz			1580 44	29003 79
Caja y Bancos	558 86	16448 28		
Deudores Varios	1719 16	10970 24		
Conversión		1585 27	697 58	
	2278 02	29003 79	2278 02	29003 79

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

p. p Unión Assurance Society Ld. F. W. Dodd

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 526-v-8 Mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé Mitre 1140.

De acuerdo con los estatutos, convócase á los Srs. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 17 del corriente á los 10 a.m. en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores dos por tres años y uno par un año, un suplente, Síndico y suplente de síndico.

3º Reforma del inciso segundo del artículo 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía Bmé Mitre Nº 1140 hasta cinco días antes de la asamblea, para poder tomar parte en ella.—J. J. Cueto.—Secretario.

3 mayo.-Nº 503-v. 17 mayo.

Sociedad Anónima Trust Del Alto Paraguay

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Srs. Accionistas á una asamblea general extraordinaria para el día 18 del corriente mes de Mayo á los 5 p. m. en los altos de los Srs. Luzio Hermanos, Calle San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del Capital.

2º Emisión de Títulos por $ 300.000 oro sus y condiciones de la suscripción.

3º Arreglo de la deuda hipotecaria de la Sociedad.

4º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones precedentes.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Srs. Accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—*C. A. Geyer*, Secretario.—3 Mayo.

Nº 506-v-17-mayo.

«Ayuda Mútua»

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12 (primer piso)

Se convoca á los Sres. accionistas á la 6ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909, á las 8 30 p. m., en el local de La Argentina calle Rodríguez Peña Nº 391, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—P. G. Soan, presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. 28 abril-Nº 418-v-14-de mayo

Compañía de Tierras de Guatrache

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se verificará el 12 de Mayo, á las 5 p. m., en el local Bartolomé Mitre 530 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores J. A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (291 25 de Mayo) por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Directorio. Abril 21.—Nº 287-v-12 mayo.

Asociación del Hogar

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo, á las 8 p. m., en el local de «La Argentina», Rodríguez Peña 361.

Orden del día

Asuntos á tratar en la asamblea general ordinaria:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Balace y memoria correspondiente al segundo ejercicio social.

3º Elección de tres directores suplentes y 5 titulares en reemplazo de los salientes señores Abelardo Cigorraga, J. Ismael Villordo, Florencio J. Garrigós, José I. Goñi, Hugo Imsen, José M. Gamas, Juan Migoni y José C. Rodríguez.

En la extraordinaria:

1º Lectura del acta anterior.

2º Reforma de los artículos 8, 10, inciso E del 4, 11, 12, 38, 39, 50, 52, 74 y 26.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos, para concurrir á la asamblea, los señores socios deberán solicitar la respectiva tarjeta en la secretaría de la gerencia de la Asociación, Rivadavia 1257.—Rufino Davantes, secretario.

Abril 21.—Nº 293-v-12 mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

(Buenos Aires)

El Directorio de esta Compañía por resolución del 20 del actual convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 17 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1908.

2º Reforma á los Estatutos propuesta por el Directorio.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

30 abril—Nº 461-v-17 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Segunda Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 26 del corriente, se cita nuevamente para el 10 de Mayo próximo á las 10 a. m. en el local social, Moreno 1478. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de acciones que concurran de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de 4 directores y Síndico titular y suplente.

3º Autorización para aprobar el acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—El Directorio.

30 abril—Nº 469 v 10 mayo.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO.

Calle San Martín 154

Capital Autorizado: $ 10.000.000 m/legal, según Estatutos aprobados por el Superior Gobierno con fecha Enero 14 de 1905

Capital Emitido: $ 4000000 m/l., 1a y 2a Serie. — Capital Realizado: $ 1703851 m/l.

Capital Suscrito: Acciones preferidas, 1a Serie $ 1000000.—2a Serie $ 629500

Acciones comunes, 1a Serie $ 1000000. — 2a Serie 200500. — Total $ 2830000 m/legal

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1909.

ACTIVO	c/s.	m/l.	m/l.
Acciones á Suscribir:			
741 Acciones Preferidas 2a Serie de $ 500 m/legal cada una		370500 —	
1599 Acciones Comunes 2a Serie de $ 500 m/legal cada una		799500 —	1170000 —
Accionistas, Cuota á Cobrar sobre:			
3259 Acciones Preferidas suscritas		200497 —	
2401 Acciones Comunes suscritas		925652 —	1126149 —
Propiedades: Saldo de esta cuenta			204054 12
Caja: En efectivo, Central y Sucursales	891 03		130944 53
Bancos: Depósitos			185948 48
Valores Descontados: Pagarés, Letras y Anticipos			595967 74
Préstamos Hipotecarios: Saldo de esta cuenta			211246 89
Cuentas Corrientes Deudores: Saldo de Deudores	253 89		169724 40
Préstamos en Caución: Saldo de esta cuenta			52652 40
Gastos de Organización: Saldo de esta cuenta			204433 41
Impresos y Utiles: Saldo de esta cuenta			27427 75
Acciones en Depósito: Depositadas por el Directorio			17500 —
Acciones: Saldo de esta cuenta			5200 —
Valores en Custodia, Saldo de esta cuenta	19745 60		105372 —
Valores á Cobrar: Saldo de esta cuenta	9763 66		
Mobiliario: Saldo de esta cuenta			48596 25
Cuentas Varias: Saldo de estas cuentas	31 29		1159464 —
Metalización: Saldo de esta cuenta	37379 93		
	68065 40		5409680 97
PASIVO			
Capital emitido:			
4000 Acciones Preferidas 1a y 2a Serie de $ 500 m/legal c/una		2000000 —	
4000 Acciones Comunes 1a y 2a Serie de $ 500 m/legal c/una		2000000 —	4000000 —
Depósitos:			
Cuenta Corriente á la vista .... o/s. 208 40		174390 58	
Caja de Ahorros » 1774 54		207976 42	
Plazo Fijo » 3300 —	5282 94	399991 54	782358 54
Valores por Cuenta de Terceros: Saldo de esta cuenta	9763 66		
Acciones en Garantía: Depositadas			17500 —
Redescuentos: Saldo de esta cuenta			90914 18
Valores en Depósito: Saldo de esta cuenta	19745 60		105372 —
Dividendos: Saldo de esta cuenta			330 95
Obligaciones á pagar: Saldo de esta cuenta			150000 —
Corresponsales Extranjeros: Saldo de esta cuenta	33270 70		39271 33
Cuentas Varias: Saldo de estas cuentas	2 50		138979 58
Metalización: Saldo de esta cuenta			84954 39
	68065 40		5409680 97

Buenos Aires: Febrero 28 de 1909.

p. el Banco de Crédito Argentino: R. de Chambost, Gerente Interino.—Pedro Vidondo, Contador

Vo Bo Julio Louton, Síndico.

Buenos Aires, *Mayo 3 de 1909.*

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 533-v-6 Mayo.

Rio Amarillo Copper Mining Company

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 10 de Mayo de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar lo siguiente.

Orden del día

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y determinar sobre lo que más convenga para su sostenimiento.

Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Abril 23 de 1909.—El Directorio.

21 Abril.—Nº 375-v 10 mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el sábado 15 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce 256, para tratar lo siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1908.

Elección de Síndico y Suplente.

Para concurrir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 12.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.—El Directorio.

3 Mayo Nº 497-v-15 Mayo.

CANAL Y PUERTO DEL OESTE

Reconquista 195—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 13 de Octubre de 1902

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

3er. trimestre del 7o ejercicio

ACTIVO		$ m/l
Acciones á emitir		500000 —
Acciones Integradas		15000 —
Concesión		100000 —
Instalación		9646 58
Valor de la 1a sección del Canal		1029942 76
Muebles y Utiles		1514 36
Títulos de Renta		30000 —
Tren de Dragado		14106 78
La Canalizadora del Riachuelo Cuenta Subvención		150000 —
La Canalizadora del Riachuelo Cuenta Corriente		10471 23
Caja y Bancos		4943 20
Varios Deudores		17563 96
Varias Cuentas		9720 08
		1893108 95
PASIVO		**$ m/l**
Capital: Suscrito y Realizado		
4000 Acciones de Fundadores	400000	
1000 Acciones ordinarias	100000	
A emitir:		
5000 Acciones ordinarias	500000	
Capital autorizado		1000000 —
Privilegio de Accionistas Fundadores		150000 —
Iniciador		15000 —
Utilidades á liquidar		698955 62
Derecho de Entradas		6590 06
Derecho de Muelles		4312 95
Varias Cuentas		1113 75
Ganancias y Pérdidas		17136 57
		1893108 95

Bmé. Devoto, Presidente—P. Gilbert, Gerente—Máximo de Olaso, Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 512-v-7 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370

Vigésima segunda asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art. 48 de los estatutos se cita á los Sres. accionistas de este Banco á la asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 16 de Mayo próximo á las 10 de la mañana, en su local calle Bmé Mitre 370

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y balance.

2° Elección de un Síndico y suplente.

3° Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes:

Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Valiente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo Buttner.

4° Elección de cinco Directores suplentes.

Nota—Para concurrir á la asamblea los Sres accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán [illegible] antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El [illegible]io.

3 Mayo Nº 496-v-15 Mayo.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima Buenos Aires, Calle Victoria Nº 1250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 30 de Enero de 1907

Capital autorizado $ 2 000 000 moneda legal en 5 series á 400 000 $ curso legal cada una. — Capital subscripto $ 216 400 curso legal. — Capital realizado $ 178 140 curso legal.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	183600 —
Accionistas y cuentas corrientes	41137 90
Usina Rojas Red; útiles, materiales, terreno, máquinas	89500 09
Muebles y útiles Oficina Bs. Aires	2379 90
Concesión de luz y fuerzas eléctricas Rojas	50000 —
Cajas	1474 50
Acciones	500 —
Materiales ferroviarios	3344 75
Varias cuentas	70013 61
	441950 75

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Explotaciones	4287 16
Obligaciones á pagar	37663 59
	441950 75

Buenos Aires, Abril 16 de 1909

P. Peters, Presidente en ejercicio. — J. Wagner, Tesorero. — Vº Bº. — C. Candía, Síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 484-v-6 mayo.

United Estancias Cº Ld. Acciones B.

Domicilio en Buenos Aires: Chacabuco 73

Sociedad Anónima Extrangera, constituida en Inglaterra

Autorizada por decreto 30 de Abril de 1900 Nº 177. U. 2.

Capital autorizado £ 100 000. — Capital suscripto y realizado £ 125.000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
Estancia San Eduardo		61477 54
Estancia San Alfredo		101121 04
Cuenta cambio	71028 49	
Drabble Hnos y Cía	2246 71	1563 60
	73275 20	164162 18

HABER	$ o/s	$ c/l
London Board a/c.	70789 70	
Estancia San Eduardo	2485 50	
Campo El Día		2736 19
Cuenta de cambio		161425 99
	73275 20	164162 18

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1909

p. p. Unitd Estancias Cº Ld. — E. D. Drabble.

Buenos Aires, Abril 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, — Inspector General.

N.432-v-7 Mayo

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

Tratar de un convenio ad referéndum, celebrado con el Jockey Club.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1909. — El Gerente.

N 530-v-21 Mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio en su local, Alvarado Nº 1365, para el jueves 13 del corriente mes á las 8,30 de la noche, con la siguiente orden del día.

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º Elección del Consejo de Administración.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909. — Guillermo M. Cordes, Presidente. — Pedro Domingo Saint Jean, Secretario.

6 Mayo-N 525-v-13 Mayo.

LA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Fábrica de papeles y cartones en general

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la asamblea que debía haberse celebrado el día 24 de Abril ppdo.; se convoca por segunda vez á Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del cte, á las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo Nº 984, (Hotel Eslava), para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo ppdo., practicado por el nuevo Directorio de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3º Elección de un nuevo Directorio, Síndico y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 737, hasta tres días antes del de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos las resoluciones que se adopten en esta Asamblea, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909. — El Secretario.

5 mayo N 518-v 15 mayo.

Sociedad Anónima Palacio Novedades

2ª Citación

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el 3 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655 para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Imponerse del informe del directorio sobre su administración desde la última asamblea general y sobre la situación creada á la Sociedad por la resolución del Poder Ejecutivo Nacional retirándole la personería Jurídica.

2º Resolver la liquidación de la sociedad, designar el director que deberá actuar como liquidador conjuntamente con el Director Gerente, segúu el artículo 41 de los estatutos sociales y determinar las facultades que han de conferirse á la comisión liquidadora.

3º Resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido á la asamblea y que ésta resuelva considerar.

Con arreglo al artículo 27 de los estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha en que ha de celebrarse la asamblea general que motiva esta convocatoria. — Buenos Aires 4 de Mayo de 1909.

5 Mayo Nº 514 v 15 Mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesado en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Abril 30 de 1909. — Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.

v-31-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una casilla para Recaudación en la calle Vélez Sarsfield frente á la Estación del F. C. de Trocha Angosta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909. — El Secretario.

v-13 Mayo.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de pedregullo fino. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909. — El Secretario.

v-12-mayo.

Licitación para la provisión de 500 Toneladas de pedregullo fino. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909. — El Secretario.

v-11 mayo.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 1.500 varillas de hierro forma V, 100 rollos de alambre, 200 torniquetes, 150 postes de madera dura, 50 esquineros de madera dura, 100 puntales, 1.000 metros lineales de alambre tejido, 100 000 ladrillos de cal, 100 planchuelas y cinco rollos de alambre galvanizado. De acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909. — El secretario.

v-11 mayo.

Licitación para la provisión de pasto á prensa de máquina y mano, con destino á la Administración General de Limpieza, hasta el 30 de Septiembre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

v-8 mayo

Licitación para provisión y colocación de materiales para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de la Sub Intendencia de Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 26 de 1909

v-6 mayo.

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la instalación de alumbrado eléctrico y ventilación en la Oficina General de Tráfico, E. Unidos 2336. Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909. v-6 mayo.

Licitación para la enajenación de los perros que se recojen en la vía pública y son sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909. v 7 mayo.

Licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino á los hospitales municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909. v 7 mayo.

Licitación para la construcción y colocación de vidrieras y puerta cancel en el Cementerio del Oeste. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1909.—El Secretario. v-6 mayo.

Licitación para la provisión de 250.000 kilogramos de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandras» existentes en los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909. v-8-mayo

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de nueve (9) balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se realizará la licitación el día 12 de Mayo de 1909, á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno.—Abril 12 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana.—Secretario. v-12 Mayo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av. Oeste) el día 15 de Mayo á las 3 p m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso. v-15 Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra María Luisa Z. de Estrada y María de los Dolores Estrada Zelis, en su carácter de viuda é hija, respectivamente del ex empleado D. Narciso de Estrada.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—El Secretario. v-14 Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Ramona T. de Colman, por sí y su hija Martina Colman, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex agente de policía, don Jacinto Colman.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—El Secretario. v-14 Mayo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sr. Bibiana Pérez de Guetta, acogiéndose á los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Vicente Guetta.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Secretario. v-11 mayo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la Sra. Guillerma Pinedo de Paz en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Alejandro Paz.

Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—El Secretario. v-10-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sra. Teresa B. de Giraldi, acogiéndose á los beneficios que acuerda el Art. 51 de la Ley 4349, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Giraldi.—Buenos Aires, Abril 28 de 1909. El secretario. v-8-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carmen Aroza de Sanguinetti, por sí y en representación de su hija menor Carmen Sanguinetti, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Antonio S. Sanguinetti.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—El secretario. v-6 mayo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones D. Bernardo D. Peralta, para que dentro del término de nueve días comparezca ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 14 270,00 bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Mayo 3 de 1909.—Los Secretarios. v-15 Mayo,

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

Á cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» Nº 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previniéndose que si vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor. v-1º Junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909. v-2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario

v- 1º Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-774/909.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Excmo. Señor: D. Justo Barcal, abogado, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860 ante V. E. se presenta y dice: Que deseando verificar la existencia é importancia de materias combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Golfo de San Jorge, Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de longitud por cuatro mil de latitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O. en seguida 4000, hacia el S. y á continuación 5000 hacia el S. 67º30. E. Del vértice así determinado se mide una recta de cuatro mil metros en dirección S. 22º30 O. que constituirá el límite camino entre el presente pedido y el del Sr. Carlos Soldani (Exp. S. 195-908) y otra en dirección S. 67º 30″ E, y sobre las dos líneas así definidas se construirá el rectángulo que encierre la Zona que solicito. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, ni cercado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento nombro mi representante al Señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle de Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Febrero 15/909, Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo). Febrero 16/909. Pase á Minas, á sus efectos. p. á. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1909, Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcos en el Expediente B 774 1909 de esta División ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 19 de Marzo el permiso de Exploración y Cateo tramitado en esta División con el Expediente D-977-908, el cual se superponía con mi pedimento B-774-1909 ruego á V. S. tenga á bien disponer se prosiga la tramitación de mi pedimento ante, citado por ser justicia. Dios guarde al Sr. Jefes Justo Barcas. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á las once y treinta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 23 de 1909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes al expediente B-774 1909 y demás efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcas solicita con fecha 12 de Febrero de 1909 la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Alfredo Dumas en el expediente D-9777/08; cuyo permiso ha vencido con fecha 19 del corriente. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha Marzo 20 de 1909, y estando libre en esa fecha, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 490-v-12 mayo

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.—Exp. R-777-909.—A su Exe. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra, Exmo Señor: J. Belisario Roselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la Costa del Golfo de San Jorge, entre la Bahía Langara y punta Bauza, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los tramites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón Nº 22 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán tres mil metros al nordeste, siguiendo la costa y dos mil metros al sureste, por cuatro mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido, nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad por ser justicia. J. Belisario Roselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas hijo, Buenos Aires Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires 11 de Marzo de 1909. Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Ingeniero D. Enrique Hermitte Presente. J. Belisario Roselli en el expediente de esta División 777 R. 1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice; Que habiendo vencido el diez de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta División 6505 C-1907 que se interponía con mi pedimento antes citado 778-B-909, ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia.—Dios guarde al Señor Jefe. J. Belisario Bonelli.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 1909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente R. 777-1909 y demás efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19/09.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Bonelli, solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al señor Salvador A. Pratto, cesionario del Sr. Jacinto Crotto en el expediente C-6505-07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11|09 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. y S. E. dos rectas de dirección S. 42'O que distan del mojón Nº 22 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tres mil (3000 metros en dirección N. 48º O. la primera y dos mil (2000) en rumbo S. 48º E. la segunda; al N E. la costa del Océano, y al S. O., una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites expresados, encierra una superficie de dos mil (2000) hectáreas. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909 Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 489 v-12-Mayo.

Expediente B-775-909.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1909.—A su Ex. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Sr.: D. Justo Barcos, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860, casado, ante V. E. se presenta y dice: Que debiendo verificar la existencia é improbancia de material combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el Golfo de San Jorge, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, y desde el mojon Nº 24 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco situado en la Bahía Largara, se medirán (4,000) cuatro mil metros de frente al norceste siguiendo la misma costa por cinco mil (5.000) metros de fondo hacía al Suroeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento hasta su terminación nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreane, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito á V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Justo Barcal. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil nuevecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil nuevecientos cinco. Conste Garrido, Febrero 15 de 1909. Pase á la División

de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo) Buenos Aires Febrero 16 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos. P. a Juan R. Montesdioca, Buenos Aires, 11 de Marzo 1909. Sr. Jefe de la Division de Minas, Geología é Hidrología. Ingeniero don Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcas en el expediente de esta División 775 B-1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 1º de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido en el expediente de esta División 194-P-1908 que se superponía con mi pedimento ante citado 776 B 1909 ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia. Justo Barcos, por Justo Barcos Jidon Mantoreano, y J Belisario Bisellé.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15/909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp. B-775-1909 y demás efectos.—P. á Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcos solicita con fecha 12 de febrero de 1909, la zona concedida para cateo en el expediente P-194-08 del Sr. Salvador A Pratto, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. La zona solicitada se superpone en parte con la que comprende á las solicitudes de cateo P-1337-08 y B. 1340 08 del Sr. Lean Rosemberg, pero como el recurrente insiste en que se dé curso á su solicitud por estar paralizada la tramitación de dichos pedimentos, y que dicha solicitud cuya tramitación se ha reanudado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 11 de Marzo de 1909, está en forma, no hay inconveniente á juicio de esta Sección en ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Ermitte. Nº 491-v 12 mayo.

Expediente R. 776/909.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909. A su Exc. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Excelentísimo señor: J. Belisario Rosselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 ante V. S. se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge en el Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. S. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: del mojón N 16 que figura en el Plano de la Zona de Cabo Blanco, se medirán quinientos (500) metros al Occidente y cuatro mil quinientos (4500) metros hacia el Oriente siguiendo la costa, por cuatro mil (4000) metros de fondo hacia el Sud. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido nombro mi representante al Sr Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. S proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia, J Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda Ortíz de Rosas (hijo). Buenos Aires, Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos p. a. Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, 11 de Marzo 1909.—Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique Hermitte, Presente. J. Belisario Rosselli, en el expediente de esta División R. 776—909 (pedido de cateo) ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el día 10 del corriente mes de Marzo el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta división 6480 G/907, que se superponía con mi pedimento ante citado R 776—909 ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido, por ser justicia.—Dios guarde al Sr. Jefe J Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de 1909, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano—Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 15 de 1909 Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes el expediente R. 776—1909 y demás efectos, p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Marzo 19 de 1909. Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Rosselli. solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto en el expediente P-6480—07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11 de 1909 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N O. una recta de dirección S. 13º O que pasa por un punto situado á quinientos (500) metros al O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S E. una paralela á la anterior, situada á cinco mil (5000) metros de distancia; al N. E la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N O. y S. E. y tal que con los tres límites antes mencionados encierren una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte. Nº 492 v-12 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. L-2436-901.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, en sociedad minera con don Gregorio E. Greffin, ambos mayores de edad y casados, constituyendo domicilio en la calle Cangallo número 354, ante V. E. comparecen y exponen Que en el Territorio Nacional de Los Andes, existe un criadero de borato de cal en el lugar denominado Salar del Rincón, en donde hace muchos años los señores A. Lamotte y A. Flayollet, cuyos domicilios no se conocen, intentaron la explotación de 3 pertenencias del mencionado mineral y los cuales denunciaron bajo el nombre de «Carolina». Sea que no llegaron á establecer los trabajos que prescribe el código de la materia ó á constituir un título á las mencionadas minas, el hecho es que se ha producido el abandono á que se refiere el art. 179 del Código de Minería, desde que hace más de tres años no se han realizado trabajos de ningún género en las pertenencias mencionadas. En tal virtud y en ejercicio del derecho que nos confiere los arts. 180, 181 y sus concordantes del Código de Minas, ocurrimos ante V. E. para que previos los tramites de ley, se sirva acordarnos los derechos de restauradores de dicho mineral, á cuyo efecto y sin perjuicio de las facultades que como á restauradores nos competa, indicamos desde luego que las minas que nos proponemos rehabilitar, son las tres pertenencias que con el nombre de «Carolina» y una extensión de cién hectáreas cada una, indican con precisión en el adjunto plano, siendo sus límites generales los siguientes: al Norte y al Oeste el mismo salar del Rincón, al Este el camino que conduce de Catúa á Quirón y al Sud una cerranía sin nombre. El vértice Sudoeste marcado con la letra A, en el plano acompañado dista del cerro Tultol 15.400 metros, formando un ángulo de 91º34" con la línea del Poniente de las pertenencias. De acuerdo con la última parte del art. 180 del Código, sírvase V. E. ordenar el registro de esta presentación y su publicación de conformidad al art. 160 del mismo y proveer en lo principal, como queda solicitado. Será justicia. Excmo. Señor.—J. M. de Ezcurra. —Gregorio E. Griffin.—Presentada esta solicitud hoy once de Enero de mil novecientos nueve, á la una y cuarto pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 13 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le de el tramite que corresponda. — B. Decur. O. M. — Enero 14 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—Señor Jefe: No habiéndose podido efectuar la notificación personal, por no conocer á los señores Emilio Lamotte y Arturo Flayollet, en el domicilio que han constituido, esta sección opina que se debe ordenar las publicaciones que ordena el art. 160 del Código. Es de notar al efecto que, con fecha 13 de Febrero de 1909, la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de los señores Ezcurra y Griffin, ha renunciado á los derechos de restauración de mineral, en que se encuentra la presente boratera, pero insiste en su denuncia por abandono y falta de oportuna mensura. En consecuencia los solicitantes de la boratera denunciada deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, que fija el citado art. 160, solicitando la mensura de dicha boratera, en la forma que establece el Superior Decreto de fecha Octubre 15 de 1907, es decir, depositando la suma de 600 pesos moneda nacional, á que ha quedado fijado el depósito previo á que se refiere el art. 2º del citado decreto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 160 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 257-v-6 mayo.

Expediente L-2437-901. — Buenos Aires, Enero 12 de 1909.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, en sociedad minera con don Gregorio E. Greffin, ambos mayores de edad y casados, constituyendo domicilio en la calle Cangallo número 354, ante V. E. comparecen y exponen: Que en el Territorio Nacional de Los Andes, existe un criadero de borato de cal, en el lugar denominado Salar de Pozuelos, en donde hacen muchos años, sal del Pozuelos, en donde hace muchos años los señores A. Lamotte y A. Flayollet, cuyos domicilios no se conocen, intentaron la explotación del mencionado mineral, las cuales denunciaron bajo el nombre de « Sarita ». Sea que no llegaron á establecer los trabajos que prescribe el código de la materia ó á constituir un título á las mencionadas minas, el hecho es que se ha producido el abandono á que se refiere el art. 179 del Código de Minería, desde que hace más de tres años no se han realizado trabajos de ningún género en las pertenencias mencionadas. En tal virtud y en ejercicio del derecho que nos confiere los arts. 180, 181 y sus concordantes del Código de Minas, ocurrimos ante V. E. para que previos los tramites de ley, se sirva acordarnos los derechos de restauradores de dicho mineral, á cuyo efecto y sin perjuicio de las facultades que como á restauradores nos competa, indicamos desde luego que las minas que nos proponemos rehabilitar, son las tres pertenencias que con el nombre de « Sarita » y una extensión de cién hectáreas cada una, indican con precisión en el adjunto plano, siendo sus límites

generales, loss siguientes: al N., E. y Sud, terrenos fiscales del mismo Salar de Pozuelos y al Oeste unas cerranías y el camino que conduce á Pastos Grandes, como se verá por el plano acompañado. De acuerdo con la última parte del art. 180 del Código, sírvase V. E. ordenar el registro de esta presentación y su publicación de conformidad al art. 160 del mismo y proveer en lo principal, como queda solicitado. Será justicia. Excmo. Señor.—J. M. de Ezcurra.—Gregorio E. Griffin.—Presentada esta solicitud hoy once de Enero de mil novecientos nueve, á las 4,20 pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 14 de 1909.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda. —B. Decur. O. M.—Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1909.—Señor Jefe: No habiéndose podido efectuar la notificación personal, por no conocer á los señores Emilio Lamotte y Arturo Flayollet, en el domicilio que han constituido, esta sección opina que se debe ordenar las publicaciones que ordena el art. 160 del Código. Es d enotar al efecto que, con fecha 13 de Febrero de 1909, la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de los señores Ezcurra y Griffin, ha renunciado á los derechos de restauración de mineral, en que se encuentra la presente boratera, pero insiste en su denuncia por abandono y falta de oportuna mensura. En consecuencia los solicitantes de la boratera denunciada deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, que fija el citado art. 160, solicitando la mensura de dicha boratera, en la forma que establece el Superior Decreto de fecha Octubre 15 de 1907, es decir, depositando la suma de 600 pesos moneda nacional, á que ha quedado fijado el depósito previo á que se refiere el art. 2º del citado decreto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 160 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 258-v-6 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

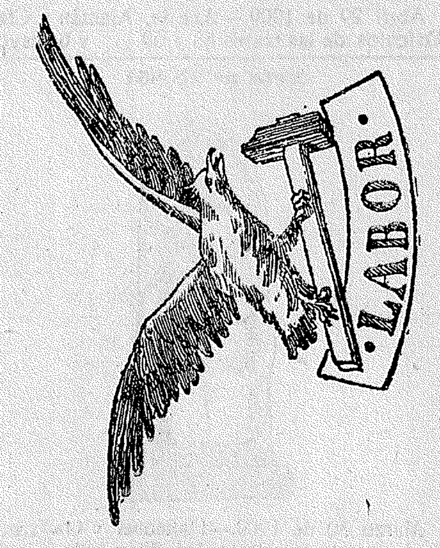
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26139

«Sportsman»

Mayo 3 de 1909.—Sudraud, Piñeiro & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 10 mayo.

Acta nº 26145



Mayo 4 de 1909.—Adolfo M. Solari.—Artículos de las clases 61 á 71. v 11 mayo.

Acta nº 26147



Mayo 4 de 1909.—Enrique F. Ojam.—Artículos de las clases 8 á 15. v 11 mayo.

Acta nº 26.146

"SECANTINA"

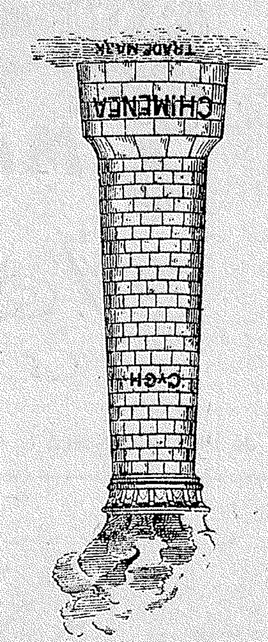
Mayo 4 de 1909. Alfredo Chamartín. Artículos de las clases 58 y 79. v 11 mayo.

Marca Renunciada Nº 17.438

«Keystone»

Concedida en Diciembre 10 de 1906 de Carlos L. Charke, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á aparatos para extinguir incendios, clase 22 únicamente. v 10 mayo.

Acta Nº 26.150



Mayo 4 de 1909 —Camagni & Callino Hnos. —Artículos de las clases 1, 2, 3, 7, 8, 9. 11 á 14, 16 á 21, 23, 25 á 33, 35, 38 á 42 y 45. v 11 mayo.

Acta nº 25.399

«Piramidal»

Febrero 3 de 1909.—Wolff Godfrid.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-6 mayo.

Acta nº 26.142

«Brillolín»

Mayo 3 de 1909. — Emilio Borel & Cía. — Betunes líquidos y pastas para limpiar y jabones, clases 14 y 32. v 10 mayo.

Acta nº 26.131



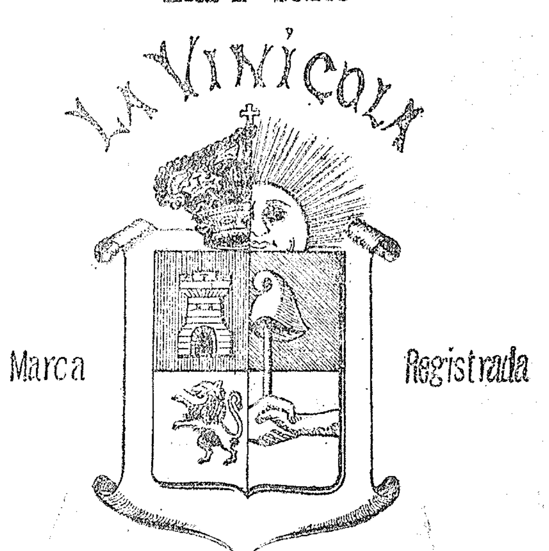
Abril 29 de 1909.—Delpino, Gómez y Cía.—Artículos de la clase 67. v 6 mayo.

Acta nº 26.132



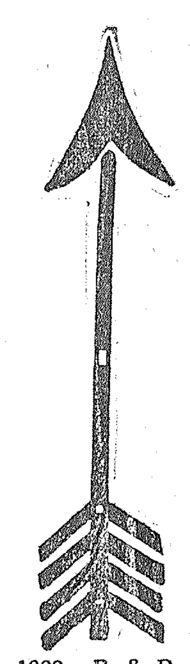
Abril 29 de 1909.—N. Spanò & Cía.—Artículos de la clase 68. v 6 mayo.

Acta nº 26.139



Abril 30 de 1909.—A. Riera Vives y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 7 mayo.

Acta nº 26.134



Abril 29 de 1909.—P. & P. Feuillan Cousins.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 6 mayo.

Acta nº 26.135



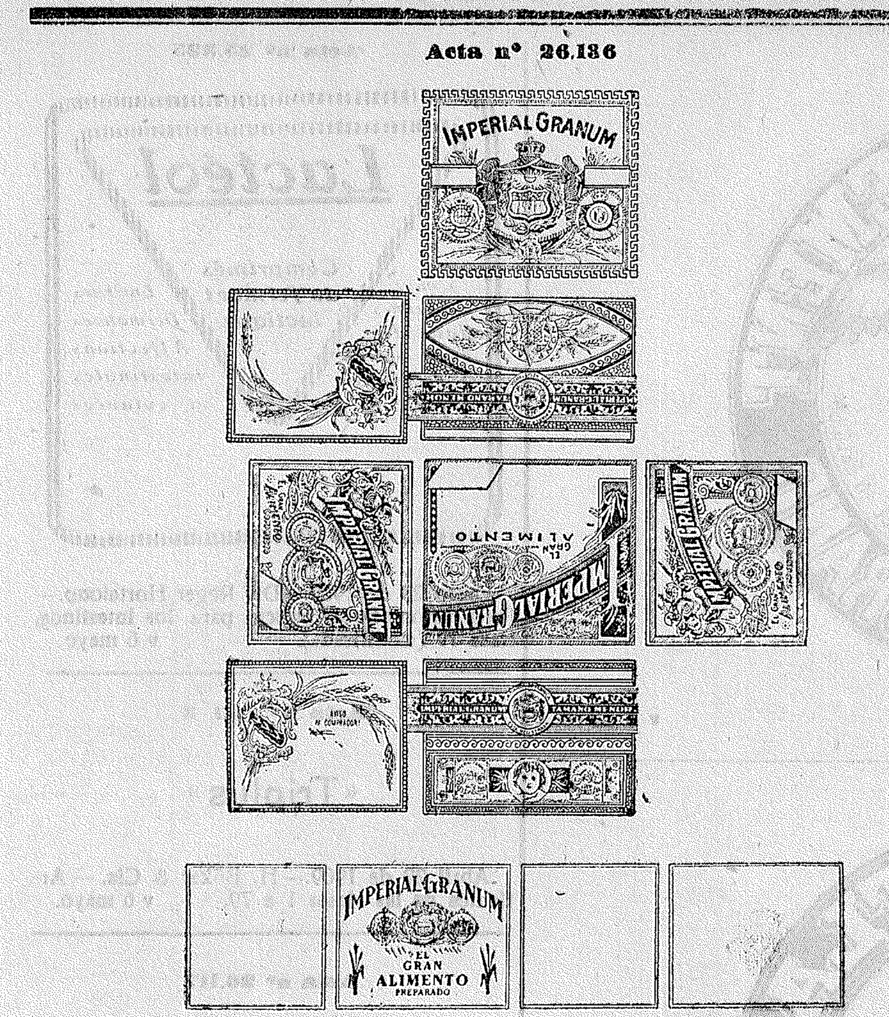
Abril 29 de 1909.—Arando, Alemán y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 6 mayo.

Acta nº 25.851



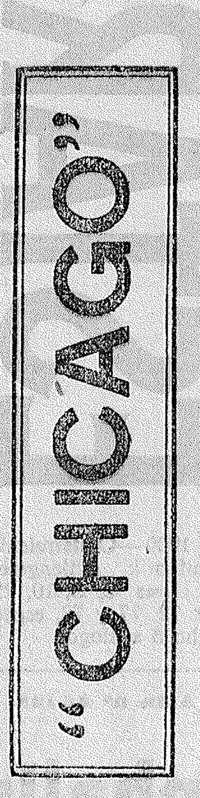
Marzo 30 de 1909.—Hausheer y Gallardo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v 7 mayo.

Acta nº 26.136



Mayo 1º de 1909.—Walter F. Walker.—Alimento especial á base de trigo, clase 70. v-8 mayo.

Acta nº 26.137



Mayo 1º de 1909.—M. Alvarez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 mayo.

Acta nº 26.138



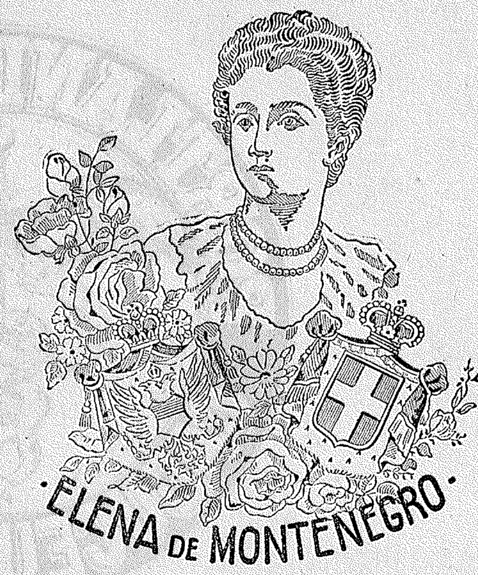
Mayo 1º de 1909.—F. Marty.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 mayo.

Acta nº 26.135

«Marendás»

Mayo 1º de 1909.—Pedro Depetris.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 mayo.

Acta nº 26.133



Abril 30 de 1909.—Antonio Pelorosso.—Artículos de las clases 44 á 47. v-7 mayo.

Acta nº 26.127



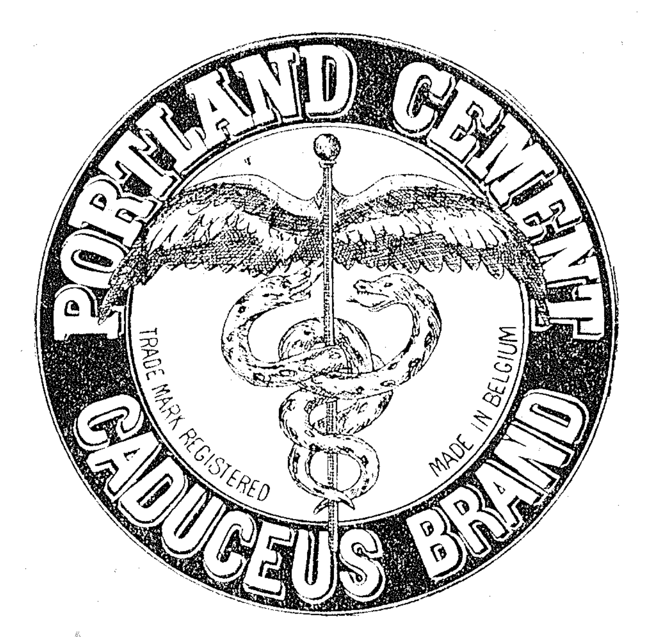
Abril 29 de 1909.—Saint Winefride's Soap, Cía. Ltd.—Jabones, clases 14, 58 y 79. v 6 mayo.

Acta nº 26.126



Abril 29 de 1909.—Jornet Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v 6 mayo.

Acta nº 26 119



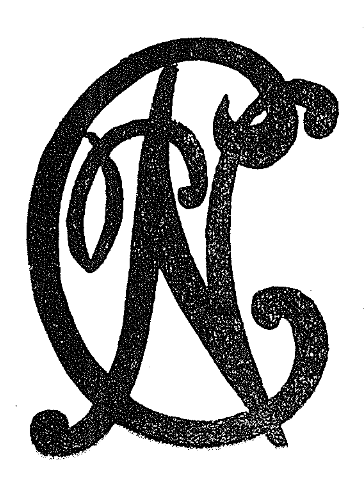
Abril 29 de 1909.—Sem León.—Cementos, clase 29. v 6 mayo.

Acta nº 26.120



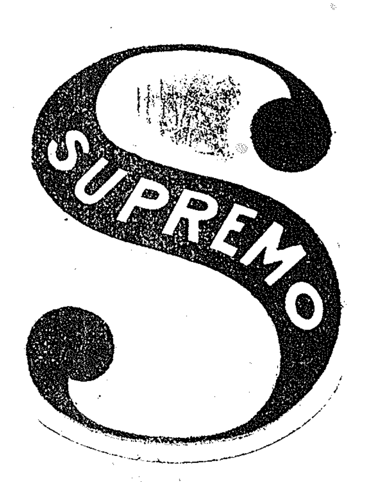
Abril 29 de 1909.—Sem León.—Cementos, clase 29. v 6 mayo.

Acta nº 26.141



Mayo 3 de 1909.—Compañía Nacional de Pólvora.—Artículos de la clase 12. v 10 mayo.

Acta nº 26.143



Mayo 3 de 1909.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 10 mayo.

Acta nº 25.325



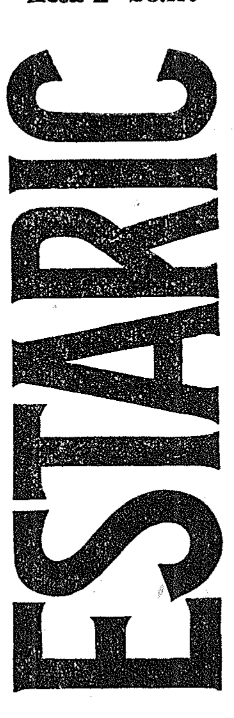
Enero 23 de 1909.—Dr. Roger Horteloup.—Preparación farmacéutica para los intestinos, clase 79 (modificada). v 6 mayo.

Acta nº 26.1 3

«Triplus»

Abril 29 de 1909.—H. Böker & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 6 mayo.

Acta nº 26.117



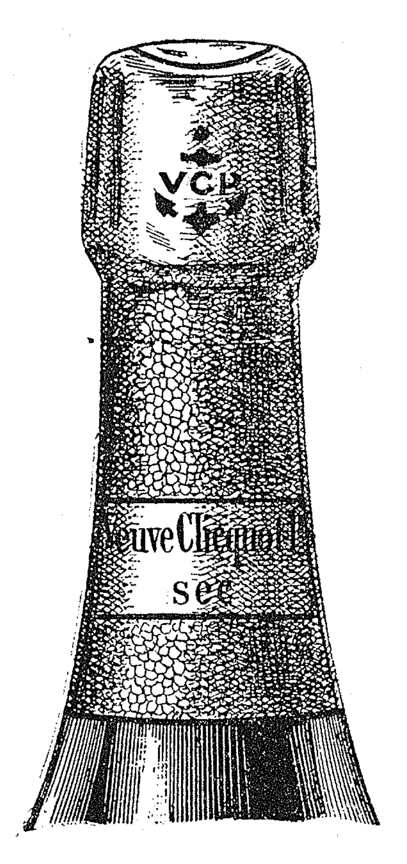
Abril 29 de 1909.—Oesterreichisch Amerikanische Gummifabrik Actiengesellschaft.—Artículos de las clases 2, 3, 10, 25, 46, 48, 53, 55, 58, 59, 60, 72, 77 y 78, especialmente artículos de caucho ó análogos. v 6 mayo.

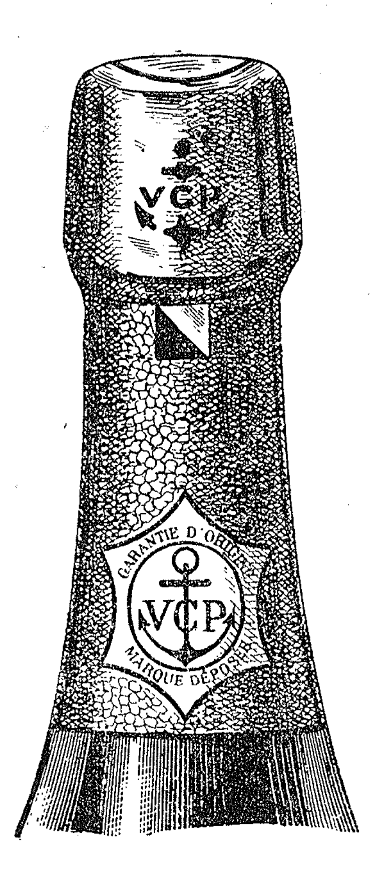
Acta nº 26 128

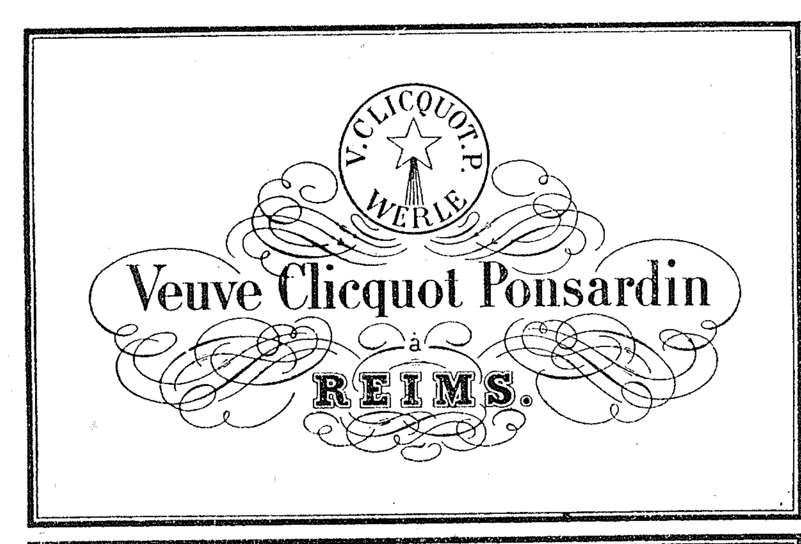
"Alphaline"

Abril 29 de 1909.—Colthurst & Harding.—Pinturas, barnices y colores, clases 33 y 73. v 6 mayo.

Acta nº 26.005







Unicos Agentes depositarios para las REPUBLICAS DE LA PLATA
RAMELL & GRENIER

Abril 20 de 1909.—Werle y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 7 mayo.

Acta nº 26.130

«Dora»

Abril 30 de 1909.-Rivera Hnos. y Cía.—Artícu'os de las clases 65 y 66. v 7 mayo.

Acta nº 26 131



Abril 30 de 1909.—José Tabacow.—Cafés y mezclas del mismo, clase 67. v-7 mayo.

Acta nº 26 132

«Bebe»

Abril 30 de 1909.—M. S. Bagley y Cía. Limitada.— Galletitas y bizcochos, clase 66. v-7 mayo.

Acta nº 26.134

«Cefalina»

Abril 30 de 1909.—Vanoheret y Wiesel.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79. v-7 mayo.

Acta nº 26.114



Mayo 3 de 1909.—José Bau.—Artículos de las clases 1 á 79. v 10 mayo.

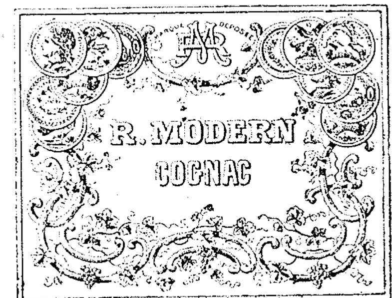
Acta nº 26 115



Abril 28 de 1909.—R. de López de Heredia y Cía.—Vinos, clase 68. v-6 mayo.

Acta n 26.1:0



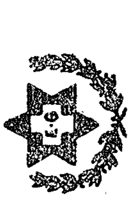


Mayo 3 de 1909 - Angel Beretta.—Cognac, clase 68. v 10 mayo.

Acta nº 26.149

Produit à la Menthe et au Menthol

MENTHOLETTES



E. GUIGNIER

Mayo 4 de 1909.—E. Guiguier.—Artículos de las clases 1 á 79. v 11 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Luis Maraegia*, secretario.